



CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/47/2026

Por el que se aprueban el Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

CEVOD: Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo(s) distrital(es) o municipal(es): Consejo(s) distrital(es) o municipal(es) del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convocatoria: Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

Gaceta del Gobierno: Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

Junta(s) distrital(es) o municipal(es): Juntas distritales o municipales del Instituto Electoral del Estado de México.

Legislatura Local: H. "LXII" Legislatura del Estado de México.

LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual de Organización: Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

Procedimiento: Procedimiento para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

Reglamento: Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Comisiones: Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

UCS: Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.

UIE: Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.

UTAPE: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Vocalía(s) distrital(es) o municipal(es): Vocalía(s) distrital(es) o municipal(es) de la(s) Junta(s) Distrital(es) o Municipal(es) del Instituto Electoral del Estado de México.

ANTECEDENTES

1. Decretos de reformas a la Constitución Local y al CEEM

- a) El tres de junio de dos mil veintiséis, se publicó en la Gaceta del Gobierno el Decreto número 331¹, expedido por la Legislatura Local, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Local.
- b) En la misma fecha, se publicó en la Gaceta del Gobierno, el Decreto número 332², expedido por la Legislatura Local, por el que se reformaron diversos artículos del CEEM y cuyos efectos derivan, entre otros aspectos, en que los procesos electorales ordinarios inicien en los primeros quince días del mes de septiembre del año anterior a la elección y concluyan con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral del Estado de México. Además, se determinó que el Consejo General designará, en el mes de diciembre del año previo de la elección, a las Vocalías y Consejerías distritales y municipales, respectivamente.

2. Integración y creación de las Comisiones

En sesión extraordinaria del treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis, este Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/36/2026, por el que determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes y la creación de las Comisiones Especiales, entre ellas la CEVOD, cuyo motivo de creación es el siguiente:

Motivo de Creación:

Contar con una comisión que auxilie a la Junta General y a este Consejo General en la supervisión de las actividades relacionadas con la convocatoria, selección de las propuestas y designación de las vocalías y consejerías electorales en las juntas y consejos distritales y municipales, la correcta integración de estos órganos, así como el seguimiento al desempeño de sus atribuciones en la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2026-2027; además de que sea el vínculo entre éstos y los órganos centrales del IEEM.

¹ Consultable en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2026/junio/jun032/jun032b.pdf>

² Consultable en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2026/junio/jun032/jun032c.pdf>

3. Modificación del Reglamento

En sesión extraordinaria del treinta y uno de agosto del año en curso, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/38/2026, modificó el Reglamento.

4. Convocatoria a la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos

El once de septiembre de la presente anualidad, se publicó en la Gaceta del Gobierno el decreto número 356 de la Legislatura Local, en el que a través de su artículo primero se *convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, en las elecciones ordinarias para elegir Diputadas y Diputados a la “LXIII” Legislatura, para el ejercicio constitucional comprendido del 5 de septiembre del año 2027 al 4 de septiembre del año 2030, y de integrantes de los Ayuntamientos de los 125 Municipios del Estado, para el período constitucional comprendido del 1° de enero del año 2028 al 31 de diciembre del año 2030.*

5. Inicio del Proceso Electoral Ordinario 2026-2027

El catorce de septiembre del presente año, este Consejo General celebró sesión solemne para dar inicio al Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, cuya jornada electoral se llevará a cabo el seis de junio de dos mil veintisiete.

6. Elaboración de los proyectos de Procedimiento y de Convocatoria

La UTAPE en cumplimiento a lo establecido en los artículos 203 Bis, fracciones XI y XII del CEEM y 22, párrafo primero del Reglamento, elaboró los proyectos de Procedimiento y de Convocatoria, así como sus anexos.

7. Aprobación de los proyectos de Procedimiento y de Convocatoria por la CEVOD, así como por la Junta General

- a) En sesión extraordinaria iniciada el diecisiete de septiembre del año en curso y concluida al día siguiente, la CEVOD conoció y analizó los proyectos de Procedimiento y de Convocatoria, así como sus anexos, realizó las observaciones que consideró pertinentes y mediante acuerdo IEEM/CEVOD/1/2026 los aprobó y ordenó su remisión a la Junta General para su aprobación y, en su caso, posterior remisión a este Consejo General.

- b) En sesión ordinaria del veinticinco de septiembre del presente año, la Junta General emitió el acuerdo IEEM/JG/29/2026, por el que aprobó los proyectos de Procedimiento y de Convocatoria, así como sus anexos, y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y se motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos, en términos de lo previsto en los artículos 185, fracción I del CEEM y 22, párrafo segundo del Reglamento.

II. FUNDAMENTACIÓN

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, señala que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal.

El Apartado C, párrafo primero, numerales 3, 10 y 11 de la Base indicada, prevé que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la ley.

El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos a), b) y c), indica que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las constituciones y leyes de los Estados en materia electoral garantizarán que:

- Las elecciones de integrantes de las legislaturas locales y de los ayuntamientos se realicen mediante sufragio universal, libre, secreto

y directo; y que la jornada comicial tenga lugar el primer domingo de junio del año que corresponda.

- En el ejercicio de la función electoral a cargo de las autoridades electorales, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento, e independencia en sus decisiones, conforme a lo que determinen las leyes.

LGIPE

El artículo 1, numeral 4, establece que la renovación del poder Legislativo y de los Ayuntamientos en los estados de la Federación, se realizarán mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

El artículo 27, numeral 2, ordena que el INE y los OPL, en el ámbito de sus respectivas competencias, garantizarán la correcta aplicación de las normas correspondientes en cada entidad.

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL:

- Están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- Son autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE y las leyes locales correspondientes.

El artículo 104, numeral 1, incisos a), f), o) y r), señala que corresponde a los OPL ejercer funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE.

- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral.
- Las demás que determine la LGIPE y aquéllas no reservadas al INE, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

Reglamento de Elecciones

El artículo 1, numerales 1 a 4, dispone lo siguiente:

- Tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la operación de los actos y actividades vinculados al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los OPL de las entidades federativas.
- Su observancia es general y obligatoria para el INE, los OPL de las entidades federativas en lo que corresponda; los partidos políticos, precandidaturas, personas aspirantes a candidaturas independientes, candidaturas, así como para las personas físicas y jurídicas colectivas vinculadas a alguna etapa o procedimiento regulado en este ordenamiento.
- Las consejerías de los OPL, dentro del ámbito de su competencia, serán responsables de garantizar el cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Elecciones en lo que resulte aplicable, y de vigilar su observancia por parte del personal adscrito a sus órganos.
- Sus disposiciones son aplicables en territorio nacional, incluso, respecto de las actividades que se deban llevar a cabo para garantizar que la ciudadanía mexicana residente en el extranjero ejerza su derecho a votar en las elecciones federales y las locales que corresponda.

El artículo 19, numeral 1, inciso a), mandata que los criterios y procedimientos que se establecen en el Capítulo IV, denominado “Designación de Funcionarios de los OPL”, son aplicables para los OPL

sin menoscabo de las atribuciones que tienen consagradas en el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal; en la designación de las consejerías electorales de los consejos distritales y municipales de las entidades federativas, con independencia de la denominación que se asigne a dichas demarcaciones territoriales en cada legislación local.

El artículo 22, numeral 1, determina que, para la designación de los consejos electorales de los consejos distritales y municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, diversos criterios orientadores, entre ellos el de Paridad de género.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos, entre otras, son una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo segundo del citado artículo, indica que el IEEM será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, así como profesional en su desempeño, que contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos, operativos y de vigilancia.

El párrafo noveno del artículo aludido determina que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos del IEEM, así como las relaciones jerárquicas y administrativas entre éstos.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, determina que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a las diputaciones a la Legislatura e integrantes de los ayuntamientos.

El artículo 168, párrafo primero, determina que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo

en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo segundo del artículo en mención establece que el IEEM es autoridad electoral de carácter permanente y profesional en su desempeño, que se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad. Sus actividades se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo tercero, fracciones I, VI, XVI, XX y XXI del mismo precepto legal, precisa entre otras funciones del IEEM, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales y municipales, durante el proceso electoral de que se trate.
- Garantizar, en el ámbito de sus atribuciones, la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral.
- Las demás que determine la LGIPE, el CEEM y la normativa aplicable.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracción IV, señala que entre los fines del IEEM en el ámbito de sus atribuciones, se encuentra el de garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 175 señala que este Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones

constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalismo y paridad de género guíen todas las actividades del organismo. En su desempeño aplicará la perspectiva de género.

El artículo 178, párrafo primero, señala los requisitos que deben reunir las consejerías electorales que integran el Consejo General.

El artículo 183, párrafo primero, determina que este Consejo General integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción II del artículo mencionado, establece que las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación este Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento.

El artículo 185, fracciones I, VI y VIII, indica que entre las atribuciones de este Consejo General se encuentran:

- Expedir los reglamentos interiores, así como los programas, lineamientos y demás disposiciones que sean necesarios para el buen funcionamiento del IEEM.
- Designar, para la elección de diputaciones, a las vocalías de las juntas distritales y, para la elección de integrantes de los ayuntamientos, a las vocalías de las juntas municipales, en el mes de diciembre del año previo al de la elección, de acuerdo con los lineamientos que se emitan, de entre las propuestas que al efecto presente la Junta General.
- Acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles.

El artículo 193, fracciones I, IV y X, determina como atribuciones de la Junta General:

- Proponer a este Consejo General las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM.
- Proponer para su designación, a este Consejo General las candidaturas a vocales de las juntas distritales y municipales ejecutivas.
- Las demás que le confiera el CEEM, este Consejo General o su Presidencia.

El artículo 203 Bis, fracciones XI y XII, prevé que son atribuciones del Órgano de Enlace del Servicio Electoral:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas para el ingreso de vocalías.
- Presentar a la SE el programa correspondiente al reclutamiento, selección, capacitación, y evaluación de vocalías distritales y municipales de órganos desconcentrados temporales.

El artículo 205, párrafo primero, fracciones I y II, determina que, en cada uno de los distritos electorales, el IEEM contará con una junta distrital y un consejo distrital.

El artículo 206, indica que las juntas distritales son órganos temporales que se integran para cada proceso electoral ordinario, por una vocalía ejecutiva, una vocalía de organización electoral y una vocalía de capacitación.

El artículo 208, fracción I, determina que los consejos distritales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de diputaciones, y que se conforman, entre otras personas, por dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta distrital correspondiente. Fungirá como presidencia del consejo la vocalía ejecutiva con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y como secretaria de este la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y le suplirá en sus ausencias.

El artículo 210, párrafo primero, indica que, para la elección de diputaciones, los consejos distritales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 214, contempla que, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal.

El artículo 215, indica que las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputaciones y ayuntamientos, por una vocalía ejecutiva y una vocalía de organización electoral.

El artículo 217, fracción I, dispone que los consejos municipales electorales funcionarán durante el proceso para la elección de ayuntamientos y se conformarán, entre otras personas por dos consejerías que serán la vocalía ejecutiva y la vocalía de organización electoral de la junta municipal correspondiente. Fungirá como presidencia del consejo la vocalía ejecutiva, con derecho a voz y voto y, en caso de empate, con voto de calidad; y como secretaria del mismo la vocalía de organización electoral, con voz y sin voto, quien auxiliará a la presidencia en sus funciones y le suplirá en sus ausencias.

El artículo 219, párrafo primero, indica que los consejos municipales iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

El artículo 235, determina que los procesos electorales ordinarios iniciarán en los primeros quince días del mes de septiembre del año anterior a la elección y concluirán con los cómputos y declaraciones que realicen los consejos del IEEM, o con las resoluciones que, en su caso, pronuncie el Tribunal Electoral del Estado de México.

Reglamento de Comisiones

El artículo 4, párrafo primero, dispone que este Consejo General, de conformidad con el artículo 183 del CEEM, integrará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones.

La fracción II, inciso e) del artículo indicado, señala que las comisiones especiales serán aquéllas que se conformarán para la atención de las actividades sustantivas del IEEM que, por su especial naturaleza, no tienen el carácter de permanente. En su acuerdo de creación este Consejo General deberá establecer los motivos de creación, objetivos y tiempos de funcionamiento. De manera enunciativa y no limitativa, señala entre otras, la CEVOD.

Reglamento

El artículo 1 dispone que dicho ordenamiento es de observancia general y obligatoria y tiene por objeto regular la integración y el funcionamiento de las juntas y los consejos distritales y municipales; así como las atribuciones, obligaciones, responsabilidades, procesos de selección, evaluación, capacitación y remoción de quienes conformen tales órganos.

El artículo 7, párrafo primero, determina que las juntas distritales son órganos temporales que se instalarán en cada uno de los distritos electorales locales en que se divide el Estado de México, en los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios para la elección de integrantes de la Legislatura local.

El párrafo tercero de dicho artículo señala que las juntas distritales electorales se integran por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Una vocalía ejecutiva;
- Una vocalía de organización electoral; y
- Una vocalía de capacitación.

El párrafo sexto del citado artículo determina que en la designación de las vocalías se garantizará el principio de paridad de género.

El artículo 10 indica que las juntas municipales son órganos temporales que se instalan en cada uno de los municipios del Estado de México, para los procesos electorales ordinarios o, en su caso, extraordinarios según corresponda para la elección de integrantes de los ayuntamientos, y se conforman por las personas que ocupen los siguientes cargos:

- Una vocalía ejecutiva; y
- Una vocalía de organización electoral.

El artículo 14, fracción II, señala como obligaciones de las personas que integran los órganos desconcentrados, entre otras, el desempeñar su función con apego y respeto, entre otros, a los principios de paridad y perspectiva de género en el desempeño de sus funciones.

El artículo 16, párrafo primero, precisa que el ingreso se hará mediante concurso público, para cada proceso electoral ordinario local y su ejecución estará a cargo de la UTAPE quien podrá auxiliarse de las áreas del IEEM, en el ámbito de sus respectivas competencias y atendiendo las formalidades administrativas correspondientes, bajo el procedimiento propuesto por la CEVOD.

El artículo 17, párrafo primero, establece que durante el desarrollo del concurso y hasta su designación, las personas aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos establecidos en el CEEM, el Reglamento, la convocatoria respectiva y demás normatividad aplicable.

El artículo 18 prevé que el ingreso mediante concurso se desarrollará, al menos, en las siguientes etapas:

- Reclutamiento;
- Evaluación; y
- Selección.

El artículo 22 indica que:

- El proyecto de convocatoria estará a cargo de la UTAPE quien lo presentará a la CEVOD para su análisis.
- Este Consejo General, a propuesta de la CEVOD, aprobará la convocatoria con la debida anticipación para la implementación, en tiempo y forma, de las etapas que contenga.
- La convocatoria deberá ser publicada en estrados y en el sitio web del IEEM. Durante todas las etapas se privilegiarán los medios electrónicos y se atenderán las medidas de racionalidad presupuestal.

El artículo 23 establece que en la convocatoria se deberá señalar al menos:

- La fundamentación legal;
- Las funciones de las vocalías;
- Los requisitos;

- Las etapas del concurso y sus plazos;
- La documentación comprobatoria;
- Los criterios para obtener la calificación final y los de desempate; y
- La fecha de designación.

El artículo 24 dispone lo siguiente:

- Para la difusión de la convocatoria, además del sitio web y redes sociales del IEEM, se considerarán universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas y líderes de opinión de la entidad; así como periódicos de circulación local y otros medios masivos de comunicación que permitan su conocimiento a la población general, con base en la capacidad técnica y presupuestal del IEEM.
- La UCS, con el apoyo de la UTAPE diseñará un plan de difusión, considerando la información estadística del reclutamiento en lineamientos, programas anteriores o criterios.
- La UCS presentará ante la CEVOD los informes sobre las acciones de difusión implementadas en la organización y desarrollo del concurso.

El artículo 25 señala los requisitos que deberán reunir las personas interesadas en ocupar el cargo de vocalía distrital o municipal. Asimismo, que deberán entregar la documentación comprobatoria del cumplimiento de requisitos y acreditar las etapas del concurso que se señalen en la convocatoria.

El artículo 33, párrafo primero, enuncia que se evaluarán los conocimientos y habilidades de las personas aspirantes a través de una o varias modalidades de evaluación, las cuales se determinarán en la convocatoria.

El segundo párrafo del artículo referido establece que las evaluaciones podrán ser de manera presencial o a distancia, mediante plataformas digitales, a efecto de cubrir las necesidades del concurso. El formato, la estructura y la modalidad serán definidos en la convocatoria respectiva, aprobada por el Consejo General, a propuesta de la CEVOD.

El artículo 34, párrafo primero, dispone que la evaluación estará a cargo de la UTAPE y en caso de realizarla de manera presencial, solicitará, a través de oficio, el apoyo de la SE para realizar las gestiones necesarias y hacer uso de los espacios, que serán habilitados como sedes en la aplicación de las evaluaciones.

El artículo 35 establece que la evaluación estará integrada por una serie de reactivos, que admitirán sólo una respuesta correcta cuyo procedimiento de calificación será uniforme y preciso; y que el desarrollo del procedimiento, el diseño, el formato de aplicación y el valor de la calificación final serán establecidos en la convocatoria.

El artículo 36, párrafo primero, señala que la elaboración de los reactivos para la evaluación estará a cargo de la UTAPE y en su caso, podrán elaborarlo instituciones, grupos interdisciplinarios, claustro docente o personal que se requiera y considerará las medidas de seguridad adecuadas para este procedimiento, previa autorización de la CEVOD y de este Consejo General. La convocatoria que emita este Consejo General señalará el procedimiento de evaluación.

El artículo 37 precisa lo siguiente:

- Los temas a considerar en las modalidades de evaluación serán establecidos en la convocatoria y en la guía de estudio respectiva.
- La guía de estudio se pondrá a disposición de las personas interesadas para consulta y descarga en el sitio web del IEEM, o en el medio que disponga, en la fecha y términos establecidos en la convocatoria.
- Las modalidades de evaluación que determine cada convocatoria no podrán aplicarse por ningún motivo en fecha y hora distintas a las establecidas en la misma. La no presentación de la persona aspirante será motivo de descalificación automática.
- Los resultados de las evaluaciones correspondientes se publicarán en los estrados y en la página electrónica del IEEM, ordenados de mayor a menor calificación con los folios de las personas aspirantes.

El artículo 38 dispone que los resultados de la evaluación que corresponda podrán ser sujetos de revisión a petición de la persona aspirante, mediante escrito dirigido a la UTAPE, estableciendo el procedimiento a seguir.

El artículo 40, párrafo primero, establece que los documentos probatorios a entregar, que serán considerados válidos para la integración digital de los expedientes, se establecerán en la convocatoria.

El artículo 41, párrafo primero, señala que quien aspire a una vocalía, deberá entregar, al momento de su inscripción, la documentación que se solicite en la convocatoria para acreditar el cumplimiento de requisitos.

El artículo 43, párrafos primero al tercero, precisa lo siguiente:

- Con la finalidad de obtener evidencias sobre las competencias necesarias para el desempeño del cargo de vocal, a las personas aspirantes les será realizada una entrevista, la cual podrá ser de manera presencial o a distancia, mediante plataformas digitales, a efecto de cubrir las necesidades del concurso.
- La entrevista será aplicada por un grupo de trabajo conformado por las consejerías de este Consejo General, SE y titulares de las Direcciones o de las Unidades. La conformación de los grupos de trabajo, incluyendo un suplente para cada uno, así como la lista de aspirantes que cada grupo entrevistará será aleatoria y deberá ser aprobada por la CEVOD. A cada grupo le corresponderá igual número de aspirantes a entrevistar.
- Las representaciones de los partidos políticos acreditados y con registro ante el Consejo General, y el personal que para tal efecto designen ante la UTAPE, podrán observar las entrevistas, sin que puedan intervenir en las mismas.

El artículo 44, párrafo segundo, dispone que las consejerías de este Consejo General que realicen la entrevista podrán formular cuestionamientos que les permitan allegarse de información para evaluar la idoneidad del cargo conforme a los siguientes criterios orientadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones:

- Paridad de género;
- Pluralidad cultural de la entidad;

- Participación comunitaria o ciudadana;
- Prestigio público y profesional;
- Compromiso democrático;
- Conocimiento de la materia electoral; y
- Habilidades y competencias para el cargo.

El artículo 46 establece que el valor que se otorgará a la entrevista será establecido en la convocatoria y formará parte de la calificación final para la designación.

El artículo 49, párrafos primero, segundo y tercero, determina que, a fin de garantizar el principio de paridad, para la integración de la propuesta se considerará una lista con las mujeres y los hombres con las más altas calificaciones, resultantes de la suma de la evaluación que se determine implementar, la valoración curricular y la de la entrevista. Ello aunado a que las juntas serán conformadas por ambos géneros, de forma alternada, procurando que exista un número igual de hombres y mujeres a cargo de cada vocalía. En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a aquellas personas que estuvieran en la reserva de los distritos o municipios vecinos.

El artículo 51 establece que, las personas designadas como vocales no deberán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados. Se abstendrán de desempeñarse como docentes en instituciones educativas, de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y los horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y en lo dispuesto por el artículo 413 del CEEM, el cual señala que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

El artículo 52, en cuanto al cumplimiento de la paridad de género, determina que las vacantes del cargo de vocalía que se presenten durante el proceso electoral serán ocupadas por designación del Consejo General, tomando en cuenta a la persona aspirante que se ubique en la primera posición de la lista de reserva correspondiente, garantizando el principio de paridad. En caso de no existir aspirante del

mismo género de quien originó la vacante, se designará a la persona que ocupe el primer lugar de la lista de reserva, cuyo manejo estará bajo la responsabilidad de la UTAPE, y será de conocimiento de la CEVOD.

El artículo 73 señala los derechos que tendrán las personas que sean designadas como vocales.

El artículo 74, determina las obligaciones que tendrán las personas que sean designadas como vocales.

Manual de Organización

El apartado VI, numeral 9, párrafo primero, establece que la UTAPE tiene como objetivo, ejecutar y, en su caso, elaborar las propuestas relativas a las disposiciones reglamentarias para el reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de vocalías, con base en lo señalado por la Constitución Federal y Local, el CEEM, reglamentos, demás normatividad y los acuerdos de este Consejo General.

El párrafo tercero, viñetas 5 y 6 de dicho numeral, señala como funciones que tiene encomendadas la UTAPE, las siguientes:

- Desarrollar los programas de reclutamiento, capacitación, evaluación y selección de personas aspirantes a vocalías.
- Proponer los criterios para postular a las personas aspirantes que ocuparán las vocalías de las juntas distritales y municipales.

III. MOTIVACIÓN

En el marco del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, cuya jornada electoral se llevará a cabo el seis de junio de dos mil veintisiete, el IEEM debe integrar oportunamente sus órganos desconcentrados que atenderán en el ámbito de sus atribuciones la organización, desarrollo y vigilancia de dicha elección, en las 45 Juntas Distritales y las 125 Juntas Municipales, quienes en términos de la normativa aplicable, serán designadas por el Consejo General e iniciarán sus sesiones a más tardar dentro de la segunda semana del mes de enero del año de la elección.

En ese sentido, es necesario comenzar con las actividades relativas al concurso público para el reclutamiento, evaluación, selección y

designación de las personas que ocuparán las vocalías en las cuarenta y cinco juntas distritales y en las ciento veinticinco juntas municipales.

Para ello, en ejercicio de sus atribuciones la UTAPE elaboró los proyectos de Procedimiento y de Convocatoria, así como sus anexos, los cuales fueron remitidos a la CEVOD, una vez que analizó dichos proyectos, incorporó las observaciones que consideró pertinentes y los aprobó, remitiéndolos a la Junta General, quien determinó proponer a este Consejo General modificaciones a los mismos, para su aprobación definitiva, en su caso.

Una vez que este Órgano Superior de Dirección conoció el Procedimiento y la Convocatoria, con los ajustes propuestos por la Junta General, advierte que se estructuran de la siguiente manera:

1. Procedimiento

- Abreviaturas y siglas
- Primero. Disposiciones Generales
- Segundo. Descripción general de funciones
- Tercero. Requisitos
- Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria
- Quinto. Inscripción
- Sexto. Examen
- Séptimo. Valoración curricular
- Octavo. Entrevista
- Noveno. Integración de propuesta para la designación
- Décimo. Sustituciones
- Cronograma de actividades

Asimismo, observa que dicho procedimiento tiene por objeto establecer las bases que regulan el procedimiento para el reclutamiento, evaluación, selección y posterior designación de las personas que ocuparán las vocalías distritales y municipales para la Elección de

Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, así como los plazos y etapas necesarias.

2. Convocatoria

Por otra parte, este Consejo General observa que la Convocatoria se integra de la siguiente forma:

I. Funciones de las vocalías

II. Cargos a ocupar

- A) Vocalías Distritales
- B) Vocalías Municipales

III. Requisitos

1. Desarrollo del Concurso Público

- Primera etapa: Inscripción
- Segunda etapa: Examen
- Tercera etapa: Valoración Curricular
- Cuarta etapa: Entrevista
- Quinta etapa: Selección

IV. Consideraciones generales

Cronograma

ANEXOS

- Solicitud de ingreso ● *Curriculum vitae*
- Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía
- Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad
- Resumen curricular
- Formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad
- Guía de estudio para la presentación del examen de conocimientos

En el Procedimiento queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias

sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas.

Para tal efecto, durante la etapa de inscripción se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de Declaratoria de Autoadscripción mediante el cual podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, su pertenencia a grupos de atención prioritaria, tales como:

- a)** Personas afromexicanas;
- b)** Personas de la diversidad sexual y de género;
- c)** Personas con discapacidad; y
- d)** Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

De igual forma, se destaca que los proyectos de Procedimiento y Convocatoria incorporan importantes elementos de inclusión, perspectiva de género y máxima protección de derechos humanos, así como medidas y apoyos específicos en todas las etapas del concurso para garantizar la participación en igualdad de condiciones de las personas con discapacidad.

Se mantiene como requisito tener al menos 25 años el día de la designación, fomentando la incorporación activa de la juventud mexiquense en la función electoral.

Además, se contempla que, en la integración final de los órganos desconcentrados, se garantice en todo momento el principio de paridad de género, lo que se realiza a través de reglas cuya finalidad es guardar un equilibrio de género en órganos colegiados.

Del mismo modo, se establece que su ejecución estará a cargo de la UTAPE, con apoyo de las diversas áreas del IEEM para el desarrollo de las actividades que en el ámbito de su competencia les corresponda.

Por lo anterior, este Consejo General considera que en el Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos, se contemplan de forma clara cada una de las etapas de que consta el concurso público, las fechas y plazos en que se desarrollarán cada una de ellas, además, se apegan a las disposiciones constitucionales y legales aplicables para su

instrumentación y ejecución, que contienen los requisitos exigidos por el Reglamento de Elecciones, así como los establecidos en el artículo 23 del Reglamento y demás disposiciones aplicables, en tal virtud, es procedente su aprobación definitiva, con los ajustes expuestos durante su discusión por este Consejo General.

Finalmente, a efecto de tutelar el principio de máxima publicidad, se ordena la publicación del Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos, en los estrados y en el sitio web del IEEM, así como su amplia difusión en redes sociales, medios impresos y digitales, instituciones educativas, comunidades indígenas y organizaciones de la sociedad civil. Para ello, la UCS en coordinación con la UTAPE, implementará un plan de difusión considerando la información estadística del reclutamiento en lineamientos, programas anteriores o criterios, y que contemple formatos accesibles y de lectura fácil, lo cual estará sujeto a la disponibilidad técnica y presupuestal de este Instituto.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueban el Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos, para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales, para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, adjuntos al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Se instruye a:
- a) Las personas titulares de la UTAPE y UIE para que publiquen el Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos en los estrados y en el sitio web del IEEM, respectivamente.
 - b) Las personas titulares de la UCS y UTAPE a efecto de que, de manera coordinada, a la brevedad prevean todo lo necesario para que se lleven a cabo las actividades referidas en el párrafo último del apartado de MOTIVACIÓN del presente instrumento.
 - c) La persona titular de la UTAPE, para que, en su carácter de Secretario Técnico de la CEVOD, notifique el presente acuerdo a sus integrantes para los efectos conducentes.

Para ello, notifíqueseles el presente acuerdo y una vez que ejecuten las instrucciones, deberán informarlo mediante oficio a la SE.

TERCERO. Comuníquese la aprobación de este instrumento a las personas titulares de la Contraloría General, direcciones y unidades del IEEM, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las personas titulares de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL y de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este instrumento en la Gaceta del Gobierno, así como en el sitio web del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, en lo general, la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como las Consejeras Electorales del Consejo General Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. July Erika Armenta Paulino quien formula voto concurrente, Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez.

La propuesta de la Consejera Electoral Mtra. Patricia Lozano Sanabria, de modificación al Procedimiento y a la Convocatoria, respecto de la ponderación para la integración de la calificación final, fue aprobada por mayoría de votos de la Consejera Presidenta Dra. Amalia Pulido Gómez, así como de las Consejeras Electorales Dra. Paula Melgarejo Salgado, Mtra. Patricia Lozano Sanabria, Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, Dra. Sayonara Flores Palacios y Dra. Flor Angeli Vieyra Vázquez, con el voto en contra de la Consejera Electoral Dra. July Erika Armenta Paulino.

Lo anterior, en la octava sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en modalidad híbrida, el veintiocho de



septiembre de dos mil veintiséis, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX del CEEM y 7, fracción XIV del Reglamento de Sesiones del Consejo General.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

DRA. AMALIA PULIDO GÓMEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

ACUERDO N° IEEM/CG/47/2026



Elaboró: Lic. Mario Rojas Rodríguez.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

VOTO CONCURRENTE QUE FORMULA LA CONSEJERA JULY ERIKA ARMENTA PAULINO, RESPECTO DEL ACUERDO IEEM/CG/47/2026, POR EL QUE SE APRUEBAN EL PROCEDIMIENTO Y LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO SUS ANEXOS PARA OCUPAR UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS DISTRITALES Y MUNICIPALES, PARA EL PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Con fundamento en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, formalizo el presente **VOTO CONCURRENTE**, con el propósito de precisar las razones que sustentan mi coincidencia con el sentido de la determinación aprobada, apartándome respetuosamente de algunas de las consideraciones que la sostienen, al tenor de lo siguiente:

1. COINCIDENCIA CON EL SENTIDO DEL ACUERDO

Coincido plenamente con los puntos y el sentido del acuerdo aprobado, en virtud de que considero importante y pertinente contar en tiempo y forma con los instrumentos que normen y den **cauce** a las actividades que permitan reclutar y designar a las personas aptas para fungir como vocales en las Juntas Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.

En este sentido, comparto la necesidad de aprobar el Procedimiento y la Convocatoria, así como sus anexos, toda vez que en ellos se especifican con claridad las distintas etapas y plazos del concurso público para ocupar una vocalía en las Juntas Distritales y Municipales del Instituto: inscripción, examen, valoración curricular, entrevista y selección.

2. RAZONES DE DIVERGENCIA EN LAS CONSIDERACIONES

No obstante lo anterior, **me aparto respetuosamente** de la modificación aprobada al Procedimiento y a la Convocatoria respecto al puntaje asignado para la integración de la calificación final de cada aspirante. Mientras que el criterio propone un ajuste a la ponderación en **60 puntos para el examen, 20 para la valoración curricular y 20 para la entrevista**, mi postura firme es **mantener los parámetros**

1 DE 5

originales de 50, 20 y 30 puntos, respectivamente. Lo anterior, al considerar los argumentos siguientes:

- **La propuesta aprobada en la CEVOD se realizó en apego a la normatividad**

De conformidad con lo señalado en los artículos 42 Reglamento Interno y 22 Reglamento para Órganos Desconcentrados (ROD), ambos del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), la Unidad para la Administración de Personal Electoral (UTAPE), como área encargada de elaborar las propuestas a las disposiciones reglamentarias para el reclutamiento, evaluación y selección de quienes ocupen las vocalías, presentó a la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD), la propuesta de Procedimiento y Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. Instrumentos que cumplen con lo señalado en el artículo 23 del ROD, pues presentaron el fundamento legal, las funciones de las vocalías, los requisitos, las etapas y plazos del concurso público, la documentación comprobatoria, los criterios para obtener la calificación final y los desempates, así como la fecha de designación.

La CEVOD, en apego al artículo 81, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM, en su primera sesión extraordinaria, iniciada el 17 de septiembre de 2026, y concluida el 18 del mismo mes y año, tras un receso, presentó y discutió las propuestas de Procedimiento y Convocatoria, así como sus anexos, recabando las observaciones y opiniones de las representaciones partidistas y las consejeras integrantes de la misma, para integrar una versión final.

Por lo que, en atención al ordenamiento antes citado, se aprobó el proyecto correspondiente. Dicha aprobación se dio tras cinco rondas deliberativas, **por unanimidad de sus integrantes con derecho a voto y con el consenso de cuatro de las diez representaciones partidistas**, avalando el acuerdo por el que se remitió a la Junta General y al Consejo General el proyecto de procedimiento, convocatoria y anexos.

En dichos documentos se propuso y preservó la ponderación del puntaje final en **50 puntos para el examen, 20 para la valoración curricular y 30 para la entrevista**.

- **La propuesta aprobada en la CEVOD es proporcional y acorde al concurso público de vocalías**

La propuesta de ponderación formulada por la UTAPE y respaldada por las consejeras integrantes de la CEVOD representa un modelo de evaluación **proporcional, equilibrado y ajustado a los principios rectores de la materia electoral (certeza, objetividad y legalidad).**

Al otorgar un 70% de la calificación final a criterios estrictamente objetivos y de comprobación documental (50% al examen de conocimientos y 20% a la valoración curricular), se abona a garantiza que el acceso a una vocalía sea esencialmente por el mérito, la capacidad y la idoneidad técnica de las y los aspirantes. Quienes acrediten contar con mayores conocimientos y trayectoria obtienen legítimamente una ventaja competitiva en esta fase.

Por otro lado, destaco que el 30% asignado a la **entrevista** no vulnera los principios de objetividad ni dota de discrecionalidad excesiva al concurso público, sino que responde a una necesidad institucional de que a quien aspire a una vocalía en los órganos desconcentrados, aparte de evaluar su conocimiento teórico e historial curricular deben complementarse con la evaluación de sus **competencias habilidades y aptitudes**, tales como liderazgo, trabajo en equipo, toma de decisiones bajo presión y solución de conflictos, las cuales son difíciles de identificar a través de un examen o del historial laboral.

En consecuencia, reitero que la fórmula analizada equilibra adecuadamente la fase objetiva (méritos y conocimientos) con la fase cualitativa (competencias actitudinales), dotando a este Instituto de las herramientas necesarias para designar a los perfiles más íntegros y eficientes para el servicio público electoral.

- **La propuesta aprobada en la CEVOD contempla modificaciones moderadas orientadas a incentivar la permanencia de las vocalías en sus cargos y reducir la incidencia de renunciaciones**

Asimismo, el sentido de mi voto concurrente se basa en la revisión de los antecedentes históricos del Instituto en este tema, específicamente en las

ponderaciones ocupadas por el IEEM en procesos electorales locales (PEL) anteriores, así como del número de renunciaciones presentadas en cada uno de ellos.

PEL	Total de vocalías	Ponderación de la calificación final			Renunciaciones	
		Examen de conocimientos	Valoración curricular	Entrevista	Presentadas	% respecto al total de vocalías
2021	285	35	30	35	37	12.98
2023	135	30	35	35	21	15.55
2024	285	70	10	20	77	27.02

Fuente: Acuerdos del Consejo General IEEM/CG/32/2020, IEEM/CG/41/2022 e IEEM/CG/96/2023; información de la UTAPE.

Como se observa, la propuesta emitida por la UTAPE y respaldada por la CEVOD - con la ponderación de examen de conocimientos 50, valoración curricular 20 no presenta diferencias ni una dispersión significativa frente a los antecedentes institucionales, sino que representa un ajuste moderado y razonable a los puntajes históricamente asignados.

Asimismo, con los datos de renunciaciones compartidos por la UTAPE se observa que en el PEL donde se le dio menor peso a la entrevista se registró un mayor número de renunciaciones, en comparación con aquellos procesos donde este rubro tuvo mayor ponderación. Esto advierte que no debe desatenderse la evaluación de competencias y aptitudes que solo pueden apreciarse a través de la entrevista. Por ello, la ponderación de 30 puntos a esta etapa, además de ser proporcional, representa un elemento clave para la identificación de los mejores perfiles para el puesto.

- **La propuesta aprobada en la CEVOD presenta un puntaje de entrevista similar al utilizado por el Instituto Nacional Electoral (INE) en los concursos públicos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN)**

Adicional a lo antes mencionado, tomo como referencia para el razonamiento de este voto las ponderaciones que utiliza el INE en los concursos públicos para el ingreso al SPEN, tanto del sistema INE como de los OPL. Dichos procesos manejan ordinariamente una ponderación de **60% para el examen, 10% para la evaluación psicométrica y 30% para la entrevista**.

Al igual que el análisis histórico institucional, se advierte que la propuesta original de la CEVOD -de examen de conocimientos 50, valoración curricular 20 y entrevista 30- no difiere de los parámetros y directrices utilizados por la autoridad nacional encargada del servicio profesional electoral, lo que refrenda su razonabilidad técnica y operativa.

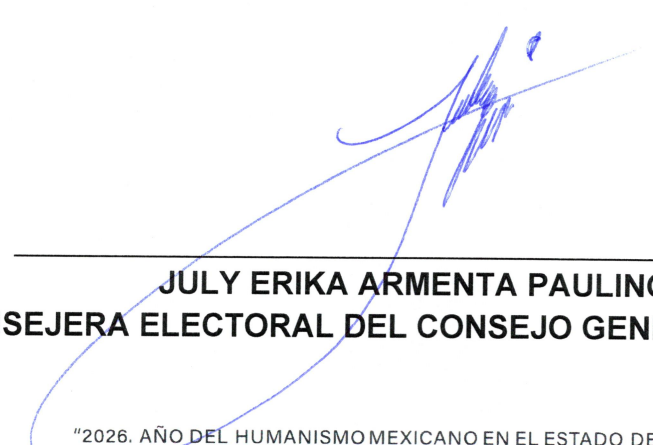
- **Conclusión**

Por las razones expuestas, si bien comparto la necesidad de contar oportunamente con los instrumentos que den certeza al proceso de selección de las personas que ocuparán las vocalías distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, respetuosamente, emito el presente voto concurrente para **refrendar** la ponderación original de **50 puntos para el examen, 20 para la valoración curricular y 30 para la entrevista**. Este esquema representa un modelo de evaluación equilibrado y congruente tanto con la evolución histórica del Instituto como con los estándares nacionales, al otorgar un peso adecuado a los conocimientos técnicos sin desatender las competencias directivas y la idoneidad indispensables para el cargo.

3. SOLICITUD

Por lo expuesto, solicito atentamente a la Secretaría del Consejo General que el presente Voto Concurrente sea engrosado al Acuerdo IEEM/CG/47/2026 y forme parte de este para todos los efectos legales y de difusión a que haya lugar.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 28 de septiembre de 2026.



JULY ERIKA ARMENTA PAULINO
CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM

5 DE 5

**PROCEDIMIENTO PARA OCUPAR
UNA VOCALÍA EN LAS JUNTAS
DISTRITALES Y MUNICIPALES
PARA EL PROCESO ELECTORAL
PARA LA ELECCIÓN DE
DIPUTACIONES Y
AYUNTAMIENTOS 2026-2027**



Contenido

Abreviaturas y siglas.....	3
Primero. Disposiciones Generales.....	5
Segundo. Descripción general de funciones	7
Tercero. Requisitos.....	7
Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria.....	9
Quinto. Inscripción	10
Sexto. Examen	12
Séptimo. Valoración curricular.....	19
Octavo. Entrevista	22
Noveno. Integración de propuesta para la designación	23
Décimo. Sustituciones	26
Cronograma de actividades.....	27

Abreviaturas y siglas

CEEM	Código Electoral del Estado de México.
CEVOD	Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
CFDE	Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Conducta	Código de Conducta del Instituto Electoral del Estado de México.
Código de Ética	Código de Ética del Instituto Electoral del Estado de México.
COE	Centro de Orientación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.
Concurso Público	Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
Convocatoria	Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
DA	Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México.
Grupos de atención prioritaria	Sectores de la población a los que históricamente se les ha obstaculizado el ejercicio de sus derechos fundamentales, o bien, de la atención y satisfacción de sus necesidades, por su condición o identidad.
IEEM	Instituto Electoral del Estado de México.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Junta General	Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.
Juntas distritales	Juntas distritales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Juntas municipales	Juntas municipales electorales del Instituto Electoral del Estado de México.
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

MO	Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
Personas aspirantes	Personas originarias o residentes del Estado de México, que ingresan al Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
Procedimiento	Procedimiento para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027.
RE	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
RI	Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
ROD	Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México.
SE	Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.
SIRAV	Sistema Informático para el Registro de personas Aspirantes a Vocalías.
UCS	Unidad de Comunicación Social del Instituto Electoral del Estado de México.
UIE	Unidad de Informática y Estadística del Instituto Electoral del Estado de México.
UTAPE	Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral del Instituto Electoral del Estado de México.

Primero. Disposiciones Generales

- El presente documento tiene por objeto establecer las bases que regulan el procedimiento para el reclutamiento y posterior designación de las personas que ocuparán las Vocalías Distritales y Municipales para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, así como los plazos y etapas necesarias.
- En el Concurso público queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. En la integración de las Vocalías tanto Distritales como Municipales, se garantizará el principio de paridad de género.
- Durante la etapa de inscripción se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de Declaratoria de Autoadscripción mediante el cual podrán manifestar bajo protesta de decir verdad, su pertenencia a grupos de atención prioritaria, considerando: a) personas afromexicanas; b) personas de la diversidad sexual y de género; c) personas con discapacidad; y d) personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Quienes se encuentren en este supuesto deberán señalarlo en la solicitud de ingreso y en el formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, con la finalidad de informar a la UTape e indicar, en su caso, el tipo de apoyo que necesiten, para procurar otorgarlo en las distintas etapas del Concurso público en el ámbito de nuestras atribuciones y competencias.

- La ponderación señalada para el Concurso público está establecida del 1 al 100, las calificaciones para cada etapa están consideradas del 1 al 10 tomando en cuenta, de ser el caso, 2 decimales en la ponderación final.
- Todas las publicaciones respecto al proceso de selección y designación se realizarán en los estrados y el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx) de manera diferenciada por género, distrito y municipio. Los avisos publicados, así como los correos electrónicos que les sean remitidos, surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes, por lo que serán responsables de darles atención y seguimiento.
- En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor- deba modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y el sitio web del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

- El ingreso al Concurso público **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán a lo establecido en la Convocatoria, así como en el presente Procedimiento y la forma en la cual está diseñado el Concurso público. Los resultados finales obtenidos y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.
- Las personas aspirantes deberán limitarse a proporcionar exclusivamente la documentación o información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran relativos a: estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas o de alguna persona que tenga el carácter de tercero, toda vez que la documentación o información proporcionada podrá ser sujeta de solicitudes de información pública o, en su caso, de publicación por cualquier medio.
- Se garantizará en todo momento la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales “ARCHIVO DE VOCALES Y LISTA DE RESERVA” que administra la UTAPE y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las personas titulares de los datos, de manera directa o a través de sus representantes, podrán tener acceso a su información y documentación presentada dentro del Concurso público y, en su caso, ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición a sus datos personales (derechos ARCO) en los términos previstos en las Leyes de Protección de Datos Personales citadas.

- En cualquier momento del Concurso público, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos.
- En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías, acorde con los artículos 50 y 51 del ROD, se hacen sabedoras de que el cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo; por lo que no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes en instituciones educativas; así mismo, deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y a lo dispuesto en el artículo 413 párrafo primero del CEEM, en el sentido de que durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

El incumplimiento a lo señalado anteriormente, tendrá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades.

- Si durante el Concurso público se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán resueltos por la CEVOD.
- Todas y cada una de las etapas del Concurso público serán acompañadas conforme a sus respectivas competencias de la CEVOD, la Junta General y el Consejo General.

Segundo. Descripción general de funciones

Las personas designadas titulares de las vocalías, en el ámbito de sus atribuciones, participarán en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización fungirán, además, como integrantes de los consejos distritales y municipales electorales respectivos, en términos de lo establecido en el CEEM, el ROD y demás disposiciones aplicables.

Esta doble función de las vocalías ejecutivas como presidentas y de las vocalías de organización electoral como secretarías de los consejos respectivos, implica que las personas aspirantes se someten a un procedimiento riguroso para su ingreso, por el grado de responsabilidad que adquieren durante el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, lo que involucra el seguimiento y la intervención directa del máximo órgano de dirección, de ser necesario, durante las distintas etapas del Concurso público y hasta su designación.

Tercero. Requisitos

Las personas interesadas en participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

TABLA 1. REQUISITOS

I	Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II	Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.

III	Tener al menos 25 años de edad al día de la designación. ¹
IV	Haber concluido los estudios de licenciatura al día de la designación.
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI	Ser originarias del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio por el que desee participar, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII	No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX	No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal.
X	No ser ministras de culto religioso.
	Durante los cuatro años previos a la designación², no haberse desempeñado como:
	a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral.³
XI	
XII	No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
XIII	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. ⁴
XIV	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la integridad corporal.

¹ Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.

² Se considerará en su caso, lo señalado en las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de México relativas a los expedientes JDCL/99/2023 y JDCL/104/2023.

³ De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.

⁴ Los requisitos XIII, XIV y XV de conformidad con el artículo 51 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM.

No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que
XV acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente, que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente.⁵

Además de los requisitos referidos con antelación, las personas aspirantes deberán:

- Cubrir los requisitos administrativos señalados en la Convocatoria correspondiente.
- Observar lo señalado en el CEEM, la Ley de Responsabilidades, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, el RI, el ROD, el Código de Ética, el Código de Conducta y demás normatividad aplicable.
- Ajustar su actuación -en todo momento- a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género que rigen la función electoral.

Cuarto. Publicación y difusión de la Convocatoria

Convocatoria

La Convocatoria se publicará el mismo día de su aprobación por parte del Consejo General.

Se difundirá en los estrados, el sitio web (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM, en medios impresos de cobertura estatal; así como entre universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, personas líderes de opinión de la entidad, instituciones públicas, entre otros.

La UCS, con el apoyo de la UTAPE diseñará un plan de difusión, considerando la información estadística del reclutamiento en criterios o programas anteriores. La difusión deberá realizarse, en su caso, en formatos accesibles y de lectura fácil, a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad e inclusión.

El ingreso a través del Concurso público se integra por las siguientes etapas:

1. Inscripción
2. Examen
3. Valoración curricular
4. Entrevista
5. Selección

⁵ Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

Quinto. Inscripción

Para esta etapa, la UIE en colaboración con la UTAPÉ, actualizará el sistema informático que facilite a las personas aspirantes el proceso de inscripción, y en el cual se alojen los formatos necesarios para esta etapa.

Las personas aspirantes deberán acceder al SIRAV a través del sitio web del IEEM a fin de capturar los datos requeridos en la solicitud de ingreso, así como señalar si desean participar por una vocalía distrital o municipal y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos; el registro y la inscripción serán únicos por persona aspirante; por tanto, no se permitirá realizar más de un registro o inscripción.

En el sitio web del IEEM, se publicará un instructivo, así como un tutorial y se contará con el servicio de asistencia. Los datos informativos y medios de contacto serán referidos en la Convocatoria.

Periodo de
inscripción

Inicia el 28 de septiembre a las 10:00 horas y finaliza el 8 de octubre de 2026 a las 23:59 horas. En horario continuo.

Al concluir la captura de los datos requeridos en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

TABLA 2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR

- | |
|--|
| 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa. ⁶ |
| 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. ⁷ |
| 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o en el municipio por el que participa. |
| 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. |
| 5. Copia certificada del acta de nacimiento. |
| 6. En caso de que las personas aspirantes no sean originarias del Estado de México: |

⁶ Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente ésta, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

⁷ Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

- Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento⁸ comprobando su residencia efectiva en un municipio o distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega.
- En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario⁹ a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad de 5 años.

Las personas aspirantes que presenten Credencial de Elector expedida por el INE con fecha de emisión 2020 o años anteriores, siempre y cuando sea vigente, será considerada como probatoria de la residencia efectiva.

7. En su caso, formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos enunciados o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, la solicitud se tendrá por no presentada, con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Será plena responsabilidad de la persona interesada, que los documentos a adjuntar sean legibles y completos; en caso de no ser así, la solicitud se tendrá por no presentada con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Es importante precisar que:

- Toda la documentación señalada en la tabla 2 deberá adjuntarse **por separado, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB y con una resolución mínima de 300 DPI)**. La cual deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar el cumplimiento de requisitos.
- El IEEM se reservará la facultad de **dar de baja del Concurso** público a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Una vez concluida la captura de los datos requeridos y adjuntados los archivos correspondientes, el SIRAV asignará un folio a cada solicitud de ingreso, el cual constituirá el elemento de identificación de la persona aspirante durante todas las etapas del Concurso público. Con la emisión del folio se tendrá

⁸ De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

⁹ Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

por concluido el registro, por lo que no será posible modificar la información capturada en el sistema, salvo en los casos de corrección por error material en términos del presente Procedimiento¹⁰.

Al finalizar el registro, el sistema habilitará la opción para descargar e imprimir la solicitud de ingreso, la cual deberá imprimirse, firmarse y conservarse, ya que podrá ser requerida en las distintas etapas del Concurso público.

Concluido el periodo de inscripción, la UTAPE, quien podrá requerir apoyo técnico a la UIE, integrará la lista general de personas aspirantes inscritas, distinguiendo a aquellas que aspiren a una vocalía distrital y a una vocalía municipal. Dicha lista estará disponible en el SIRAV para que la UTAPE solicite a las áreas competentes que realicen las verificaciones y cruces de información previstos en el artículo 31 del ROD, a efecto de constatar el cumplimiento de requisitos.

En caso de que la persona aspirante advierta un error material en los datos personales, antecedentes académicos o laborales capturados en la solicitud de ingreso, podrá solicitar su corrección mediante escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, **a más tardar el 9 de octubre de 2026** a través del correo electrónico **vocalias2026_2027@ieem.org.mx**.

Accederán a la etapa de examen únicamente las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento y cuyos folios sean publicados en los estrados y en el sitio web del IEEM **el 15 de octubre de 2026**, también se publicará el horario, la sede y grupo que corresponda. En la misma fecha se publicarán los folios de las personas aspirantes sin derecho a presentarlo. La publicación surtirá efectos de notificación.

Sexto. Examen

El examen previsto en la Convocatoria se llevará a cabo en la modalidad **presencial en línea**, a través de la plataforma que gestione la UTAPE mediante el procedimiento administrativo correspondiente ante la DA, previa revisión de la UIE¹¹, como área encargada de proporcionar apoyo técnico y la asesoría necesaria a las áreas del IEEM en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones; Seguridad Informática, Administración de Proyectos y Control de Calidad, Análisis y Procesamiento de Datos.

¹⁰ En caso de detectarse algún error en la documentación, las personas aspirantes que hayan accedido a la etapa del examen y valoración curricular, podrán subsanarla en los términos y condiciones establecidas.

¹¹ La UIE, en el ámbito de sus atribuciones, brindará el acompañamiento técnico correspondiente para verificar que la empresa seleccionada cuente con los requerimientos necesarios para el adecuado desarrollo de esta etapa. La contratación de la empresa seleccionada será en apego a lo previsto en el "Reglamento de la Actividad Administrativa y Financiera del IEEM".

La evaluación se integrará por 120 reactivos y tendrá como propósito valorar los conocimientos electorales, así como las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes para el desempeño de las funciones inherentes al cargo de vocalías.

La UTAPE publicará en los estrados y en el sitio web del IEEM, los folios de las personas aspirantes que podrán presentarse a realizar el examen de conocimientos, clasificados por distrito y municipio, en la sede y grupo que les corresponda. Atento a ello, deberán acudir personalmente, en la fecha y hora determinada, con su identificación oficial y folio asignado a presentar el examen.

Se pondrá a disposición, también, de las personas aspirantes a partir del **16 de octubre de 2026**, el “Instructivo para presentar el examen de conocimientos”. Además, se integrará un tutorial para la presentación del examen, que estará disponible en el sitio web del IEEM para su consulta.

El examen estará a cargo de la UTAPE y contará con la colaboración del CFDE, para la elaboración de los reactivos que lo integran, así como con el apoyo de las demás áreas del IEEM, durante las actividades necesarias para su preparación, aplicación y desarrollo cuando así lo requiera.

Una vez aprobada la Convocatoria, el CFDE deberá emitir una invitación dirigida al personal docente del propio Centro, a efecto de formar parte del profesorado responsable de la elaboración de los reactivos que integrarán el banco de preguntas para la conformación del examen; debiéndose privilegiar los criterios de especialidad, experiencia y conocimiento en las materias objeto de la evaluación. Para tal efecto, el CFDE dará a conocer oportunamente a las personas integrantes de la CEVOD, los perfiles del personal docente considerado para participar en dicha actividad.

El examen estará integrado por tres módulos, a saber:

- I. Conocimientos en materia electoral.
- II. Conocimientos generales.
- III. Habilidades transversales.

Los reactivos correspondientes a los módulos I y II, se elaborarán de acuerdo a lo señalado en la “Guía de estudio para la presentación del examen”, publicada conjuntamente con la Convocatoria respectiva, en la que se establecen los temas y fuentes de consulta que deberán de considerar las personas aspirantes a ocupar una vocalía.

Dichos módulos estarán integrados por 100 reactivos, formulados en forma de pregunta y bajo el esquema de opción múltiple con una respuesta correcta; tendrán por objeto evaluar los conocimientos de las personas aspirantes, respecto de los contenidos establecidos en la guía de estudio y serán calificados de acuerdo al número de respuestas correctas obtenidas.

Por su parte, el módulo III estará integrado por 20 reactivos destinados a valorar habilidades transversales de las personas aspirantes. En función de ello y, en atención a la naturaleza de éste, se

evaluarán mediante una escala de ponderación que permita identificar el grado de manifestación de dichas habilidades.

El procedimiento para la elaboración de reactivos se desarrollará conforme a lo que se describe a continuación¹²:

1. La elaboración de reactivos se realizará en un salón dispuesto por el propio CFDE, además contará con la presencia permanente de personal de Oficialía Electoral.
2. El 6 de octubre del 2026, a las 10:00 horas en presencia de personal adscrito a la Oficialía Electoral del IEEM, se procederá a asignar al personal docente, previamente definido por el CFDE y bajo la programación que éste determine, tres equipos de cómputo, mismos que deberán contar únicamente con el Sistema Operativo Windows y Microsoft Office para la captura de los reactivos, además de tener inhabilitados los puertos USB, el lector de disco compacto, los puertos para memoria Compact Flash SD y cualquier dispositivo de memoria externa, así como la tarjeta y puerto de red y desactivado el explorador de internet.
3. El personal docente será responsable de la elaboración y captura de preguntas, teniendo de manera exclusiva el acceso a los equipos de cómputo asignados para tal efecto, con la correspondiente contraseña. Cabe señalar que, los materiales referenciados en la “Guía de estudio para la presentación del examen”, les serán proporcionados en formato impreso.
4. Del 6 al 9 de octubre del 2026, se elaborará el banco de preguntas en un horario de 10:00 a 17:00 horas. Para el caso de que la elaboración del banco de reactivos concluya antes del periodo señalado, se deberá de continuar con el resguardo del espacio y equipos asignados para dicha actividad, hasta en tanto se entreguen estos, en términos del numeral 9, del presente procedimiento.
5. El personal docente a cargo de la elaboración de los reactivos de los módulos I y II se dividirá en dos grupos de tres personas cada uno, es decir seis personas (tres mujeres y tres hombres), y cada grupo elaborará 120 reactivos que serán de opción múltiple con cuatro opciones de respuesta, representadas con las letras “a, b, c, d”. La persona docente encargada de realizar el módulo III deberá proporcionar 40 reactivos en formato de pregunta y las ponderaciones respectivas para obtener la calificación.
6. La numeración de las preguntas del examen será consecutiva del 1 al 120.

¹² La presente enumeración se realiza con carácter meramente enunciativo y no limitativo, por lo que no excluye la posibilidad de considerar otros supuestos o elementos adicionales que resulten pertinentes.

7. Finalizado el proceso de elaboración de las preguntas, se avisará a la UIE para que acuda personal capacitado y, en presencia del personal asignado por la UTape, el CFDE y Oficialía Electoral, proceda a habilitar nuevamente los puertos USB de los equipos, a fin de extraer el banco de preguntas en un dispositivo de USB nuevo.
8. Las personas que intervengan en el procedimiento de elaboración de reactivos, deberán firmar carta de confidencialidad de la información a la que con motivo del procedimiento tengan acceso.
9. El archivo que contenga los reactivos deberá ser remitido a la empresa que para tal efecto sea contratada en los términos previstos en el instrumento jurídico correspondiente y deberá contar con mecanismos de cifrado que garanticen su confidencialidad e integridad; asimismo, la contraseña correspondiente será entregada en sobre cerrado y debidamente sellado. La entrega y resguardo de la información se realizará en presencia de personal adscrito a la Oficialía Electoral del IEEM, previa solicitud de la UTape a efecto de dar fe de la legalidad y certeza del procedimiento; así mismo, al finalizar la creación del USB, se volverán a inhabilitar los puertos y los equipos quedarán bajo resguardo de la Secretaría Ejecutiva hasta que la empresa informe que los archivos fueron recibidos de forma correcta y son operables; por lo que, inmediatamente se convocará a las áreas para realizar el borrado de la información.
10. Una vez realizado lo anterior, se procederá de manera inmediata al borrado profundo del CPU de cada uno de los equipos de cómputo empleados para la actividad; dicho procedimiento se llevará a cabo bajo la supervisión de personal adscrito a la Oficialía Electoral del IEEM, en términos de lo dispuesto por el artículo 5, fracciones III y V del Reglamento para el Funcionamiento de la Oficialía Electoral del IEEM.

La empresa responsable de la plataforma mediante la cual se llevará a cabo la aplicación del examen, será la encargada de incorporar los reactivos correspondientes a los tres módulos, y de integrar las diferentes versiones del instrumento de evaluación que será aplicado a la totalidad de las personas aspirantes.

El número de aciertos de cada persona aspirante será proporcionado por la empresa responsable de la plataforma, en presencia de Oficialía Electoral, mediante información cifrada y bajo las medidas de seguridad necesarias para garantizar su confidencialidad, integridad y resguardo. Con base en dicha información, la UIE, con el acompañamiento de la UTape, obtendrá la ponderación del examen, la cual tendrá un valor máximo de 60 puntos de la calificación final, integrados de la siguiente manera:

TABLA 3. TEMAS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN

Módulo I. Conocimientos en materia electoral		Reactivos	Porcentaje asignado
1	Sistema político – electoral.	25	30%
2	Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM.	15	
3	Etapas del proceso electoral local.	25	
4	Justicia Electoral.	15	
Subtotal de reactivos		80	
Módulo II. Conocimientos generales		Reactivos	Porcentaje asignado
1	Pensamiento lógico matemático.	10	20%
2	Comprensión lectora.	10	
Subtotal de reactivos		20	
Módulo III. Habilidades transversales		Reactivos	Porcentaje asignado
1	Toma de decisiones	4	10%
2	Profesionalismo e integridad	4	
3	Comunicación	4	
4	Trabajo en equipo	4	
5	Liderazgo	4	
Subtotal de reactivos		20	
Total		120	60%*

*Porcentaje asignado al apartado de examen, que forma parte de una evaluación integral, complementada por la valoración curricular (20%) y por la entrevista (20%).

La presentación del examen constituye un requisito obligatorio para todas las personas aspirantes, por lo que, de no presentarse en la sede asignada, serán dadas de baja del Concurso público, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación, máxime que, el resultado será determinante para acceder a la siguiente etapa del proceso de selección de vocalías.

Para la aplicación del examen se desplegará un operativo logístico con personal del IEEM, a quienes se les dará una plática de instrucción, por parte de la UTAPE, respecto del procedimiento a seguir ese día.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas, contadas a partir de la hora prevista para su inicio. Al concluir ese periodo, la plataforma finalizará automáticamente el examen, sin posibilidad de prórroga o reingreso, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las respuestas que hayan sido registradas hasta ese momento.

Si por alguna causa ajena al Instituto, alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la UTAPE, en coordinación con la SE, realizará las gestiones necesarias para el uso de otro espacio; dicho cambio, en su caso, será difundido con la anticipación debida en los estrados y en el sitio web del IEEM indicando la nueva sede, horarios, grupos y folios considerados. La publicación surtirá efectos de notificación.

Las personas aspirantes deberán presentarse 30 minutos antes en la sede que les corresponda para

realizar el examen que se llevará a cabo el **25 de octubre de 2026**.

El personal responsable de la aplicación permitirá el acceso al aula 15 minutos antes de la hora indicada para el inicio del examen, previa identificación correspondiente (Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente) y mención del folio asignado a fin de que el examen inicie a la hora señalada para tal efecto. En caso de que las personas aspirantes se presenten después de la hora indicada, se permitirá el acceso y la presentación del mismo, pero no será repuesto el tiempo demorado, debiendo concluir la evaluación en el tiempo restante para tal efecto.

Dicho personal registrará la asistencia de las personas aspirantes, les asignará un equipo de cómputo y entregará un usuario y contraseña de acceso a la plataforma para llevar a cabo su evaluación. No se permitirá el uso de bibliografía impresa o escrita, computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, relojes y, lentes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda servir para consultar documentos y/o material de apoyo para la contestación de los reactivos. De igual manera, se prohíbe la reproducción total o parcial del examen y que las personas aspirantes intercambien información o copien entre ellas.

En caso de incumplimiento de dichas disposiciones, el personal responsable de la aplicación del examen en la sede correspondiente asentará en el acta respectiva dicha circunstancia, e informará a la UTAPE, misma que solicitará a la empresa responsable de la plataforma el bloqueo del examen de la persona aspirante que las transgrede. Asimismo, cualquier incidencia, situación o comentario que se presente durante la aplicación deberá hacerse del conocimiento del personal referido, quien lo asentará en la citada acta para dejar constancia de los hechos ocurridos.

La presentación del examen será de manera continua, es decir, ninguna persona aspirante podrá abandonar el grupo o aula en donde se realice la aplicación del examen.

El día de la aplicación del examen, la empresa responsable de la plataforma que para tal efecto sea contratada brindará la asesoría y el acompañamiento técnico necesario, respecto de las incidencias relacionadas con su funcionamiento y operación. Asimismo, la UTAPE y el COE brindarán apoyo y acompañamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en caso de que se presente cualquier eventualidad que, con motivo de la aplicación, requiera atención por parte del IEEM.

Resultados
del examen

Los resultados obtenidos en el examen, así como los folios y calificaciones que pasan a la etapa de valoración curricular, se publicarán el **28 de octubre de 2026** en los estrados y el sitio web del IEEM. La publicación en dichos medios será la única forma de notificación de los resultados y surtirá plenos efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

Las personas aspirantes que hayan presentado el examen podrán solicitar la revisión del resultado conforme al procedimiento establecido en el artículo 38 del ROD, los días **29 y 30 de octubre de 2026**.

El personal docente responsable de la elaboración de los reactivos, previamente seleccionado por el CFDE, en coadyuvancia con la UTAPE y la empresa responsable de la plataforma que para tal efecto sea contratada, deberán desahogar la revisión del resultado del examen de quienes así lo soliciten. Para ello, las personas aspirantes deberán presentar un escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, a través de la Oficialía de Partes del IEEM, en un horario de 9:00 a 23:59 horas, que deberá incluir al menos:

- a) Nombre;
- b) Correo electrónico;
- c) Folio asignado;
- d) Descripción de los hechos y razones que dan motivo a su solicitud;
- e) En su caso, los documentos que sustenten su solicitud; y
- f) Copia de identificación oficial vigente.

Cuando el escrito no contenga firma autógrafa o falte alguno de los requisitos señalados en los incisos a), b), c), d) o f), o se entregue fuera del plazo establecido, la solicitud de revisión se tendrá por no presentada. La determinación será notificada por la UTAPE en los estrados del IEEM, así como en el correo electrónico señalado.

La UTAPE dará aviso inmediato al CFDE de las solicitudes recibidas, a fin de que lleve a cabo el proceso de revisión en los términos antes descritos.

Dentro de los dos días siguientes, la UTAPE notificará vía correo electrónico la respuesta a la persona solicitante, señalando día y hora para que el desahogo de la revisión del examen se lleve a cabo dentro de los cuatro días siguientes, lo anterior haciéndolo del conocimiento de la CEVOD¹³.

¹³ Artículo 38 del ROD.

Séptimo. Valoración curricular

Accederán a la etapa de valoración curricular, hasta cuatro mujeres y cuatro hombres, por cada distrito y municipio -que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen- más los empates que pudieran presentarse. Las personas no binarias¹⁴, serán consideradas en los listados de los hombres.

Periodo para
adjuntar
documentos

Las personas aspirantes adjuntarán en el SIRAV los documentos que avalen la información capturada en su solicitud de ingreso **el 3 y 4 de noviembre de 2026**, con el objeto de llevar a cabo la valoración curricular.

Los documentos que las personas aspirantes deberán adjuntar al SIRAV, serán:

TABLA 4. DOCUMENTOS A ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN

1. Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía, con firma autógrafa.
2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en el sitio web del citado Instituto. El documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega. https://listanominal.ine.mx/scpln/
No presentar cualquiera de estos documentos o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso público.
3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: <u>Trayectoria académica:</u> ● Certificado total de estudios, Acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. ● Comprobante de estudios concluidos de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos, los cuales deberán tener una vigencia del 2014 a la fecha. <u>Trayectoria laboral:</u> Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial o cualquier otro documento oficial que lo avale, plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.

¹⁴ Sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REC-256/2022 y SUP-JDC-1117-2022.

Respecto a la participación ciudadana en materia electoral, se podrá acreditar con la presentación del nombramiento o reconocimiento expedido por la autoridad electoral por haber participado como persona observadora electoral, funcionaria de mesa directiva de casilla o en una consejería electoral.

Por su parte, la participación ciudadana se podrá demostrar mediante comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar.

En caso de no presentar los documentos para valoración curricular o que éstos no avalen los antecedentes académicos y laborales, **no será motivo de baja del Concurso público**, pero se asentará una calificación correspondiente a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.

Es importante precisar que:

- La documentación que se refiere en la tabla 4 deberá adjuntarse **de manera individual, en formato PDF y a color (tamaño máximo 6 MB y con una resolución mínima de 300 DPI)**. Asimismo, deberá estar completa, ser legible y tener una calidad de imagen que permita revisar la documentación.
- El IEEM se reserva la facultad de **dar de baja del Concurso público** a quien entregue cualquier documento o información falsa o alterada y, en su caso, dará vista a las autoridades correspondientes.

Las personas aspirantes deberán de adjuntar en un solo archivo PDF los documentos que comprueben la **trayectoria académica** (Cursos con vigencia del año 2014 a la fecha, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado), los documentos que avalen la trayectoria laboral (experiencia no electoral, experiencia en materia electoral y en manejo de personal), así como, los documentos que acrediten la realización de actividades de participación ciudadana en beneficio de la sociedad (en materia electoral o no electoral).

Periodo para
subsana
documentos

Si al momento de la revisión de la documentación adjuntada por la persona aspirante, se llega a detectar alguna inconsistencia, la UTAPE lo hará de su conocimiento, vía correo electrónico, para que, dentro del plazo de 48 horas siguientes, subsane la o las omisiones detectadas.

La puntuación a considerar en la valoración curricular, se conforma de la siguiente manera:

TABLA 5. TRAYECTORIA ACADÉMICA

Posgrado					Licenciatura	Cursos ¹⁵	
Doctorado		Maestría		Especialidad	Licenciatura	Curso en materia electoral	Otros cursos
Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Documento probatorio	Documento probatorio
1	2	1	2	2	2	2	1
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10, los valores de esta tabla no son acumulables por rubro y se obtienen de la acreditación de la trayectoria académica.

TABLA 6. TRAYECTORIA LABORAL

Tipo de experiencia laboral							
Participación ciudadana		Cargo operativo		Cargo de mando medio		Cargo directivo	
No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral
2	2	1	2	2	3	3	3
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10. Los valores de esta tabla no son acumulables por tipo de cargo, es decir que, por un cargo se puede obtener el puntaje de materia electoral o el de no electoral, pero no ambos y se obtienen de la acreditación de la trayectoria laboral, si se acreditan ambas materias, se considerará únicamente la puntuación más alta.

Se podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final, en esta etapa.

Resultados de
la valoración
curricular

La publicación de folios y resultados de la valoración curricular, se llevará a cabo el 17 de noviembre de 2026 en estrados y en el sitio web del IEEM mediante listas diferenciadas por género, distrito y municipio. Las personas no binarias, serán consideradas en los listados de los hombres. La publicación surtirá efectos de notificación.

¹⁵ En caso de acreditar cursos en ambos rubros, la puntuación obtenida no podrá exceder, en conjunto, dos (2) puntos. Para obtener la puntuación prevista en cada subrubro deberán acreditarse dos documentos probatorios; cuando se acredite únicamente uno, se asignará la mitad de la puntuación correspondiente.

Octavo. Entrevista

Folios, grupos,
fechas y
horario de la
entrevista

El **19 de noviembre de 2026** se publicará en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios, grupos, medios y horarios para las entrevistas, las cuales se llevarán a cabo del **23 de noviembre al 1 de diciembre de 2026**.

Serán seleccionadas hasta **tres mujeres y tres hombres, que obtengan las calificaciones más altas**, como resultado de la suma de las ponderaciones correspondientes al examen y a la etapa de valoración curricular, así como los empates. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las entrevistas se realizarán en **modalidad virtual**, con el propósito de que las personas entrevistadoras valoren la idoneidad para desempeñar el cargo de cada persona aspirante, considerando las competencias, habilidades y aptitudes que demuestren durante su desarrollo.

Los equipos de personas entrevistadoras serán encabezados por las consejeras electorales del Consejo General, la SE y personas titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo una persona suplente para cada equipo; en su caso, podrán apoyarse de personal de mandos medios para el desarrollo de éstas. En sesión de la CEVOD, se presentará para su aprobación, la integración de hasta seis equipos de personas entrevistadoras, conformado por tres personas definidas de manera aleatoria. Para realizar las entrevistas, se entregará a cada grupo designado una “Guía para realizar entrevistas”.

El formato de entrevista será **individual** cronometrado, con una duración de ocho minutos por cada entrevista, donde cada persona entrevistadora formulará una pregunta, y la persona aspirante contará con dos minutos para responder a cada una de las preguntas; los dos minutos restantes, serán para la formulación de las mismas.

Como requerimiento indispensable, se solicitará que las personas aspirantes estén conectadas **15 minutos** antes de su hora asignada, con la finalidad de acreditar su identidad; deberán tener a la mano el **número de folio** asignado en la solicitud de ingreso firmada, la **credencial para votar con fotografía** (preferentemente) o el pasaporte o cédula profesional con fotografía.

La entrevista será video grabada y estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de las personas aspirantes.

Una vez terminada la **entrevista**, las consejeras electorales del Consejo General y las demás personas entrevistadoras, asignarán las calificaciones a cada persona aspirante y podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final.

Las personas aspirantes que no se presenten a la entrevista, serán dadas de baja del Concurso público, con excepción de quienes aspiren y que se les haya reprogramado la entrevista por causas técnicas imputables al IEEM o de fuerza mayor.

El 3 de diciembre de 2026 se publicarán en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios con los resultados de la entrevista, así como los folios que no asistieron a la misma.

La entrevista tendrá una ponderación de **20 puntos**, el porcentaje se integrará, con las siguientes competencias:

1. **Liderazgo:** Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento y lograr mantener un clima organizacional armónico y desafiante, así como la aptitud para la toma de decisiones. (Valor 10 puntos.)
2. **Coordinación de equipo de trabajo:** Capacidad de organizar, dirigir y dar seguimiento al trabajo de un grupo de personas, integrando esfuerzos individuales mediante comunicación, supervisión y distribución de tareas para el cumplimiento de objetivos institucionales, aún en entornos de presión o desfavorables. (Valor 5 puntos.)
3. **Idoneidad:** Concurrencia de elementos o circunstancias que acrediten que determinadas personas son aptas para conseguir un fin pretendido, teniendo posibilidades de eficacia en el desempeño del cargo, de acuerdo con los conocimientos, aptitudes y valores mostrados durante la entrevista. (Valor 5 puntos.)

Expedientes a
revisión por el
Consejo
General

Una vez conformados los expedientes digitales por la UTAPE y previo conocimiento de la SE, se pondrán a disposición del Consejo General para ser revisados en el espacio del que disponga la UTAPE, el 3 y 4 de diciembre de 2026.

Noveno. Integración de propuesta para la designación

Con el objetivo de integrar la propuesta para la designación, la calificación final de cada persona aspirante se conformará con base en la siguiente tabla, considerando que sus valores son acumulativos:

TABLA 7. INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL.

Calificación final	Puntaje
Examen	Hasta 60
Valoración curricular	Hasta 20
Entrevista	Hasta 20
Total 100	

En caso de presentarse empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Pertenecer a un grupo de atención prioritaria señalado en la declaratoria respectiva
- Calificación más alta en el examen
- Calificación más alta en la entrevista

Para la designación se integrarán listas diferenciadas por género, distrito y municipio, con hasta tres mujeres y tres hombres —incluyendo los empates que pudieran presentarse— ordenadas de mayor a menor conforme a la calificación final obtenida, atendiendo las valoraciones que se determinen en este Procedimiento y en la Convocatoria.

Las listas únicamente se integrarán con personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de todos los requisitos y etapas del Concurso público.

En su integración se garantizará el principio de paridad de género. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las propuestas de las personas aspirantes contendrán los puntajes obtenidos en todas las etapas del Concurso público.

La UTAPE remitirá la propuesta de listas diferenciadas por género, distrito y municipio a la Junta General, previo conocimiento de la CEVOD. La Junta General, analizará la propuesta de listas y las remitirá al Consejo General, a través de la SE, para su análisis y posterior aprobación.

De existir observaciones en contra de alguna persona aspirante o indicios del incumplimiento de algún requisito, deberán acreditarse fehacientemente por quien las haya formulado, mediante escrito, que deberá presentarse ante la Oficialía de Partes del IEEM, con firma autógrafa, anexando copia de identificación oficial, así como, las pruebas respectivas.

En su caso, se harán las anotaciones correspondientes en las propuestas de listas e informes que presente la UTAPE, la CEVOD conocerá dichas observaciones, la Junta General realizará la valoración de manera fundada y motivada, para que con ello el Consejo General, en plenitud de sus atribuciones, determine excluir o no de la designación a la persona aspirante que se encuentre en el supuesto.

Las juntas distritales y municipales serán conformadas por personas aspirantes de ambos géneros, de forma alternada, procurando que existan mujeres y hombres a cargo de cada vocalía.

En el caso de no contar con el número suficiente para esta integración para alguno de los géneros, se podrá optar por considerar a aquellas personas que estuvieran en la reserva de los distritos o municipios vecinos.

La designación de vocalías distritales se llevará a cabo considerando:

- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primer lugar, para la vocalía ejecutiva, la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de las vocalías de organización electoral y de capacitación se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior. Considerando para ello, la conformación de las juntas por personas aspirantes de ambos géneros, de forma alternada.
- c) Cada una de las juntas distritales se integrará al menos por una mujer y un hombre.
- d) Si en el distrito no existiera persona aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

La designación de vocalías municipales se llevará a cabo considerando:

- a) De la propuesta de lista elaborada por la UTAPE será seleccionada en primera instancia, para la vocalía ejecutiva, la persona aspirante que haya obtenido la calificación final más alta.
- b) Una vez hecho lo anterior, la asignación de la vocalía de organización electoral se realizará de acuerdo con el orden descendente de la calificación asignada, señalada en el inciso anterior. Considerando para ello, la conformación de las juntas por personas aspirantes de ambos géneros, de forma alternada.
- c) Cada una de las juntas municipales se integrará por una mujer y un hombre.
- d) Si en el municipio no existiera persona aspirante de algún género se seleccionará de acuerdo con el orden de los criterios descritos con antelación.

En caso de que no existan personas aspirantes suficientes para realizar la designación de vocalías en alguna junta distrital o municipal, una vez integradas el resto de las juntas distritales o municipales, se seleccionará a quien haya obtenido la calificación final más alta de distritos o municipios vecinos, según corresponda y se le invitará para integrarse en el órgano desconcentrado requerido.

Se integrará una lista de reserva considerando el género, con las personas aspirantes restantes, para cada una de las juntas distritales y municipales, la cual estará conformada en orden descendente conforme a la calificación final obtenida.

Vocalías
designadas y
lista de reserva

Aprobada la designación por parte del Consejo General, en diciembre de 2026, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y el sitio web del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y la calificación final. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva.

Las personas designadas para ocupar una vocalía recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva.

Las personas designadas, deberán presentar ante el Departamento de Recursos Humanos de la DA, la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente de conformidad con lo que establece el RI.

La DO, la DA, la UTAP, la UIE y demás áreas requeridas en el ejercicio de sus atribuciones y de forma coordinada, otorgarán, en su caso, las facilidades necesarias para el desarrollo de las funciones de las personas con discapacidad que integren los órganos desconcentrados.

Décimo. Sustituciones

Las sustituciones se realizarán con base en los artículos 50, 51, 52, 53, 54 y 55 del ROD.

En lo que corresponde al trámite para presentar una renuncia, será necesario que quien ocupe la vocalía y requiera renunciar al cargo, elabore un escrito con firma autógrafa, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General o al Secretario Ejecutivo, el cual deberá ser enviado por el Sistema de Gestión Documental o correo electrónico, en el que expondrá las razones por las que desiste de la vocalía, mismo que deberá ser acompañado de la ratificación correspondiente con copia simple de una identificación oficial, que necesariamente deberán presentarse posteriormente en original en la Oficialía de Partes del IEEM.

Cronograma de actividades

NO.	ACTIVIDAD	2026																			
		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE							
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS							
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5			
1	Inscripción.				Del 28 al 8																
2	Revisión de requisitos.					Del 1 al 14															
3	Publicación de folios que pasan a examen.							15													
4	Aplicación de examen.								25												
5	Publicación de resultados de examen y folios que pasan a valoración curricular.								28												
6	Periodo para la revisión de examen.								29 y 30												
7	Periodo para adjuntar documentos para la valoración curricular									3 y 4											
8	Revisión de documentos de la valoración curricular.									Del 3 al 16											
9	Publicación de resultados de la valoración curricular.											17									
10	Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista.											19									
11	Entrevistas.												Del 23 al 1								
12	Publicación de folios con resultados de la entrevista													3							
13	Revisión de expedientes por parte del Consejo General.													3 y 4							
14	Propuesta de lista de personas aspirantes a CEVOD, y en su caso, a Junta General.														Del 7 al 9						
15	Designación de vocalías por parte del Consejo General.														Del 10 al 16						

Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con fundamento en los artículos 19 numeral 1, inciso a), 20 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE); artículo 10 párrafo segundo y 11 párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 168 párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 169 párrafos primero y segundo, 171 fracciones I, III, IV y IX, 173, 185 fracciones I y VI, 193 fracción IV, 205, 206, 207, 208, 209 párrafo primero, 214, 215, 216, 217, 218 párrafo primero, 361 párrafos segundo y tercero, 375 párrafos segundo y tercero y 413 del Código Electoral del Estado de México (CEEM); 7, 8, 10, 11, 12, 14, 16 al 51 del Reglamento para Órganos Desconcentrados del IEEM (ROD); artículo 51 del Reglamento Interno del IEEM (RI); numerales 17 y 19 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, así como en el Procedimiento para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 (Procedimiento)

Convoca

A la ciudadanía residente en el Estado de México interesada en participar en el Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027 (Concurso público), conforme a lo siguiente:

I. Funciones de las vocalías

Las personas designadas titulares de las vocalías participarán en la organización, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027. De manera particular, las vocalías ejecutivas y de organización fungirán, además, como integrantes de los consejos distritales y municipales electorales respectivos, en términos de lo establecido en el CEEM, el ROD y demás disposiciones aplicables.

II. Cargos a ocupar

A) Vocalías Distritales

Total: 135 vocalías distritales: 45 ejecutivas, 45 de organización electoral y 45 de capacitación.

B) Vocalías Municipales

Total: 250 vocalías municipales: 125 ejecutivas y 125 de organización electoral.

III. Requisitos

Las personas interesadas en participar, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

TABLA 1. REQUISITOS

I	Tener la ciudadanía mexicana, además de estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos.
II	Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente en el Estado de México, con domicilio en el distrito o municipio por el que participen.
III	Tener al menos 25 años de edad al día de la designación. ¹
IV	Haber concluido los estudios de licenciatura al día de la designación.
V	Gozar de buena reputación y no haber sido condenadas por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.
VI	Ser originarias del Estado de México o contar con una residencia efectiva en el distrito o municipio por el que desee participar, de por lo menos cinco años anteriores a su designación, salvo en caso de ausencia por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.
VII	No haber sido registradas en alguna candidatura ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los cuatro años anteriores a la designación.
VIII	No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en cualquier partido político en los cuatro años anteriores a la designación.
IX	No estar inhabilitadas para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal, local o municipal.
X	No ser ministras de culto religioso.
XI	Durante los cuatro años previos a la designación², no haberse desempeñado como: a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno. b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura,

¹ Resolución emitida por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral con número de expediente ST-JRC-109/2020.

² Se considerará en su caso, lo señalado en las sentencias del Tribunal Electoral del Estado de México relativas a los expedientes JDCL/99/2023 y JDCL/104/2023.

	regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral. ³
XII	No estar inscritas en el Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
XIII	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público. ⁴
XIV	No haber sido condenadas o sancionadas mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la integridad corporal.
XV	No estar inscritas o tener registro vigente como personas deudoras alimentarias morosas, salvo que acrediten mediante determinación de la autoridad jurisdiccional competente, que se dejó sin efectos la declaratoria o se ordenó la cancelación de la inscripción correspondiente. ⁵

1. Desarrollo del Concurso público

La convocatoria se difundirá en los estrados, el sitio web (www.ieem.org.mx) y las redes sociales del IEEM, en medios impresos de cobertura estatal; así como entre universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades, organizaciones indígenas, personas líderes de opinión de la entidad, instituciones públicas, entre otros.

Primera Etapa: Inscripción

Las personas aspirantes deberán realizar su inscripción a través del Sistema Informático para el registro de personas Aspirantes a Vocalías (SIRAV) que estará habilitado a partir **de las 10:00 horas del 28 de septiembre y hasta las 23:59 horas del 8 de octubre de 2026**, disponible las 24 horas del día, con la finalidad de que ingresen sus datos personales y adjunten los documentos necesarios. La liga de acceso al sistema estará disponible en la página electrónica del IEEM.

Las personas aspirantes tendrán a su disposición un instructivo y tutorial que estará alojado en el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx), además del servicio del Centro de Orientación Electoral, (COE) vía telefónica al 722-275-73-00 (ext. 2200 y 2217), o mediante mensajes de texto, llamadas o WhatsApp al 722-784-99-78, de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas.

La Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral (UTAPE) proporcionará asesoría a las personas aspirantes vía telefónica y a través del correo electrónico

³ De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.

⁴ Los requisitos XIII, XIV y XV de conformidad con el artículo 51 fracciones XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno del IEEM

⁵ Lo anterior es acorde con precedentes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación donde se ha determinado que la autoridad electoral no es competente para determinar el cumplimiento de una obligación alimentaria ST-JIN-42/2024 y ST-JIN-43/2024 Acumulados.

vocalias2026_2027@ieem.org.mx para atender cualquier duda del Concurso público. La Unidad de Informática y Estadística (UIE) les brindará apoyo técnico para el manejo del SIRAV, el horario de atención será de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas.

En esta etapa, las personas aspirantes contarán con un formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, mediante el cual, de manera voluntaria, podrán expresar su pertenencia a alguno de los siguientes grupos: personas afromexicanas; personas de la diversidad sexual y de género; personas con discapacidad y personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Durante el Concurso público, las personas con discapacidad, en caso de mencionarlo en la solicitud de ingreso y en el formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad, y de considerarlo necesario, deberán hacerlo de conocimiento de la UTAPE a través de los siguientes medios, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias se les otorgue el tipo de apoyo que requieran:

Correo electrónico: **vocalias2026_2027@ieem.org.mx**

Teléfonos: 800-712-43-36 lada sin costo / 722-275-73-00 extensiones: 2307, 2308, 2313, 2350, 2352, 2354, 2355, 2362, 2364, 2365 y 2366. El horario de atención será de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas.

Una vez capturados los datos personales en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán adjuntar los siguientes documentos en el SIRAV:

TABLA 2. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR

1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa. ⁶
2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV. ⁷
3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o en el municipio por el que participa.
4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional.
5. Copia certificada del acta de nacimiento.
6. En caso de que las personas aspirantes no sean originarias del Estado de México:

⁶ Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente ésta, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

⁷ Una vez que concluyan la captura de la información requerida en la solicitud de ingreso, las personas aspirantes deberán imprimir y firmar debidamente la carta declaratoria bajo protesta de decir verdad, para adjuntarla con los documentos que comprueben el cumplimiento de los requisitos.

- Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento⁸ comprobando su residencia efectiva en un municipio o distrito por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega.
- En su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario⁹ a nombre de la persona aspirante y con una antigüedad de 5 años.

Las personas aspirantes que presenten Credencial de Elector expedida por el INE con fecha de emisión 2020 o años anteriores, siempre y cuando sea vigente, será considerada como probatoria de la residencia efectiva.

7. En su caso, formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa, disponible en el SIRAV.

Será plena responsabilidad de la persona interesada, que los documentos a adjuntar sean legibles y completos; de no ser así, la solicitud se tendrá por no presentada. En caso de no presentar cualquiera de los documentos enunciados o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, la solicitud se tendrá por no presentada, con excepción del formato de Declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad.

Los documentos a adjuntar en el SIRAV, deberán ser en **formato PDF, a color y de manera individual con un peso no mayor a 6MB y con una resolución mínima de 300 DPI**, ser legibles y que la calidad de la imagen permita revisar el cumplimiento de requisitos.

A las personas aspirantes al concluir su registro, se les **asignará un folio** en la solicitud de ingreso que será su elemento de identificación durante todas las etapas del Concurso público; una vez emitido el folio, no se podrá modificar ninguna información registrada en el SIRAV.

Concluido el periodo de inscripción, la UTAPE integrará la lista general de personas aspirantes inscritas, distinguiendo a aquellas que aspiren a una vocalía distrital y a una vocalía municipal. La lista estará disponible en el SIRAV para que la UTAPE solicite a las áreas competentes realicen las verificaciones y cruces de información previstos en el artículo 31 del ROD, a efecto de constatar el cumplimiento de requisitos.

En caso de que la persona aspirante advierta un error material en los datos personales, antecedentes académicos o laborales capturados en la solicitud de ingreso, podrá solicitar su corrección mediante escrito con firma autógrafa, dirigido a la UTAPE, **a más tardar el 9 de octubre de 2026** a través del correo electrónico **vocalias2026_2027@ieem.org.mx**.

⁸ De conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

⁹ Recibos de pago de impuestos y/o servicios públicos (recibo de pago de impuesto predial, recibo de pago de luz y recibo de pago de agua); recibos de pago de servicios privados (recibo de pago de teléfono, recibo de pago de señal de televisión y recibo de pago de gas) y estados de cuenta de servicios privados y/o públicos (bancarios, de tiendas departamentales, de crédito hipotecario y del Sistema de Ahorro para el Retiro).

Accederán a la etapa de examen únicamente las personas aspirantes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos verificados hasta ese momento y cuyo folio sea publicado en los estrados y en el sitio web del IEEM el **15 de octubre de 2026**, también se publicará el horario, la sede y grupo que corresponda. En la misma fecha se publicarán los folios de las personas aspirantes sin derecho a presentarlo. La publicación surtirá efectos de notificación.

Segunda Etapa: Examen

El examen se llevará a cabo en la modalidad **presencial en línea** y se integrará por los siguientes módulos:

- I. Conocimientos en materia electoral.
- II. Conocimientos generales.
- III. Habilidades transversales.

Los reactivos correspondientes a los módulos I y II, se elaborarán con base en la “Guía de estudio para la presentación del examen”, publicada conjuntamente con la presente Convocatoria, en la que se establecen los temas y fuentes de consulta que deberán de considerar las personas aspirantes a ocupar una vocalía.

Dichos módulos estarán integrados por 100 reactivos, formulados en forma de pregunta y bajo el esquema de opción múltiple con una respuesta correcta; tendrán por objeto evaluar los conocimientos de las personas aspirantes, respecto de los contenidos establecidos en la guía de estudio y serán calificados con base en el número de respuestas correctas obtenidas.

Por su parte, el módulo III, estará integrado por 20 reactivos destinados a valorar habilidades transversales de las personas aspirantes. En función de ello y, en atención a la naturaleza de éste, se evaluarán mediante una escala de ponderación que permita identificar el grado de manifestación de dichas habilidades.

La ponderación máxima del examen será de 60 puntos de la calificación final.

Los temas a evaluar en el examen, serán:

TABLA 3. TEMAS A EVALUAR

Módulo I. Conocimientos en materia electoral
1. Sistema político – electoral.
2. Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM.
3. Etapas del proceso electoral local.
4. Justicia Electoral.

Módulo II. Conocimientos generales
1. Pensamiento lógico matemático.
2. Comprensión lectora.
Módulo III. Habilidades transversales
1. Toma de decisiones
2. Profesionalismo e integridad
3. Comunicación
4. Trabajo en equipo
5. Liderazgo

Las personas aspirantes deberán presentarse 30 minutos antes en la sede que les corresponda para realizar el examen que se llevará a cabo el **25 de octubre de 2026**. El personal responsable de la aplicación permitirá el acceso al aula 15 minutos antes de la hora indicada para el inicio del examen, previa identificación correspondiente (Credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía, pasaporte vigente) y mención del folio asignado a fin de que el examen inicie a la hora señalada. En caso de que las personas aspirantes se presenten después de la hora indicada, se les permitirá el acceso y la presentación del mismo, pero no será repuesto el tiempo demorado, debiendo concluir la evaluación en el tiempo restante para tal efecto.

La presentación del examen constituye un requisito obligatorio para todas las personas aspirantes, por lo que, de no presentarse en la sede asignada, serán dadas de baja del Concurso público, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación, máxime que, el resultado será determinante para acceder a la siguiente etapa.

El examen tendrá una duración máxima de dos horas, contadas a partir de la hora prevista para su inicio. Al concluir ese periodo, la plataforma finalizará automáticamente el examen, sin posibilidad de prórroga o reingreso, salvo caso fortuito o fuerza mayor. Para efectos de la evaluación, únicamente se considerarán las respuestas que hayan sido registradas hasta ese momento.

Si por alguna causa ajena al Instituto alguno de los lugares señalados no estuviera disponible, la UTAPE, en coordinación con la SE, realizará las gestiones necesarias para el uso de otro espacio; dicho cambio, en su caso, será difundido con la anticipación debida en los estrados y en el sitio web del IEEM indicando la nueva sede, horarios, grupos y folios considerados. La publicación surtirá efectos de notificación.

Los resultados obtenidos en el examen, así como los folios y calificaciones que pasan a la etapa de valoración curricular, se publicarán el **28 de octubre de 2026** en los estrados y en el sitio web del IEEM. La publicación en dichos medios será la única forma de notificación de los resultados y surtirá plenos efectos legales a partir de la fecha de su publicación.

A petición de las personas aspirantes, podrá otorgarse la revisión del resultado del examen conforme al procedimiento descrito en el artículo 38 del ROD, teniendo como plazo para solicitarla

el 29 y 30 de octubre de 2026.

Tercera Etapa: Valoración Curricular

Accederán a la etapa de valoración curricular, **hasta cuatro mujeres y cuatro hombres**, por cada distrito y municipio -que hayan obtenido las calificaciones más altas en el examen- más los empates que pudieran presentarse. Las personas no binarias¹⁰, serán consideradas en los listados de los hombres. La publicación surtirá efectos de notificación.

El 3 y 4 de noviembre de 2026, las personas aspirantes deberán adjuntar los documentos con los que comprueben la información capturada en su solicitud de ingreso en el SIRAV, según sea el caso, de acuerdo a la siguiente tabla:

TABLA 4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ADJUNTAR PARA LA VALORACIÓN CURRICULAR

1. Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía, con firma autógrafa.
2. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en el sitio web del citado Instituto. El documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega. https://listanominal.ine.mx/scpln/
No presentar cualquiera de estos documentos o que éstos no acrediten plenamente el cumplimiento de algún requisito, será causa de baja del Concurso público.
3. Documentos que avalen la información contenida en la solicitud de ingreso referente a: <u>Trayectoria académica:</u> • Certificado total de estudios, Acta de examen recepcional /profesional, título o cédula profesional de licenciatura, especialidad, maestría o doctorado. • Comprobante de estudios concluidos de curso, taller, seminario, diplomado o similar, diverso o en materia electoral: diplomas, constancias o reconocimientos, los cuales deberán tener una vigencia del 2014 a la fecha. <u>Trayectoria laboral:</u> Recibo de nómina o de honorarios, gafete, nombramiento, constancia laboral firmada y/o sellada, reconocimiento con validez oficial u otro documento oficial que avale plenamente el puesto desempeñado y la relación laboral con la empresa, organización o la institución.

¹⁰ Sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver los expedientes SUP-REC-256/2022 y SUP-JDC-1117-2022.

Respecto a la participación ciudadana en materia electoral, se podrá acreditar con la presentación del nombramiento o reconocimiento expedido por la autoridad electoral por haber participado como persona observadora electoral, funcionaria de mesa directiva de casilla o en una consejería electoral.

Por su parte, la participación ciudadana se podrá demostrar mediante comprobante de actividades de participación comunitaria o ciudadana en beneficio de la sociedad en asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, actividades de promoción educativa, promoción de la salud, prevención en materia de seguridad y protección civil, así como gestión ante autoridades en beneficio de la comunidad; que podrá acreditar con: constancia, reconocimiento, diploma, nombramiento, gafete, credencial o similar.

En caso de no presentar los documentos para valoración curricular o que éstos no avalen los antecedentes académicos y laborales, no será motivo de baja del Concurso público, pero se asentará una calificación correspondiente a cero puntos en el rubro que no sea posible comprobar.

Los documentos a adjuntar en el SIRAV, **deberán ser en formato PDF, a color y de manera individual con un peso no mayor a 6MB y con una resolución mínima de 300 DPI**, ser legibles y que la calidad de la imagen permita revisar la documentación. Las personas aspirantes deberán de adjuntar en un solo archivo PDF los documentos que comprueben la trayectoria académica (Cursos con vigencia del año 2014 a la fecha, Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado), los documentos que avalen la trayectoria laboral (experiencia no electoral, experiencia en materia electoral y en manejo de personal), así como, los documentos que acrediten la realización de actividades de participación ciudadana en beneficio de la sociedad (materia electoral o no electoral).

Como parte de esta etapa, se considerará un periodo de subsanación, en el cual, si al momento de la revisión de la documentación se detecta alguna inconsistencia, la UTAPE lo hará del conocimiento de la persona aspirante, vía correo electrónico, para que, en un tiempo límite de 48 horas de recibido, subsane la omisión señalada.

La puntuación a considerar en la valoración curricular, se conforma de la siguiente manera:

TRAYECTORIA ACADÉMICA							
Posgrado					Licenciatura	Cursos ¹¹	
Doctorado		Maestría		Especialidad	Licenciatura	Curso en materia electoral	Otros cursos
Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Estudios concluidos	Grado	Documento probatorio	Documento probatorio
1	2	1	2	2	2	2	1
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10, los valores de esta tabla no son acumulables por rubro y se obtienen de la acreditación de la trayectoria académica.

¹¹ En caso de acreditar cursos en ambos rubros, la puntuación obtenida no podrá exceder, en conjunto, dos (2) puntos. Para obtener la puntuación prevista en cada subrubro deberán acreditarse dos documentos probatorios; cuando se acredite únicamente uno, se asignará la mitad de la puntuación correspondiente.

TRAYECTORIA LABORAL

Tipo de experiencia laboral							
Participación ciudadana		Cargo operativo		Cargo de mando medio		Cargo directivo	
No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral	No electoral	Materia electoral
2	2	1	2	2	3	3	3
HASTA 10							

Nota: La calificación máxima que se puede obtener es 10. Los valores de esta tabla no son acumulables por tipo de cargo, es decir que, por un cargo se puede obtener el puntaje de materia electoral o el de no electoral, pero no ambos y se obtienen de la acreditación de la trayectoria laboral, si se acreditan ambas materias, se considerará únicamente la puntuación más alta.

Se podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final, en esta etapa.

El 17 de noviembre de 2026 se publicarán en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios con los resultados de la valoración curricular, mediante listas diferenciadas por género, distrito y municipio.

Cuarta Etapa. Entrevista

El 19 de noviembre de 2026 se publicará en estrados y en el sitio web del IEEM, los folios, grupos, medios y horarios para las entrevistas, las cuales se llevarán a cabo del **23 de noviembre al 1 de diciembre de 2026**.

Serán seleccionadas hasta tres mujeres y tres hombres, que hayan obtenido las más altas calificaciones como resultado de la suma de las ponderaciones correspondientes al examen y a la etapa de valoración curricular, así como los empates. Las personas no binarias serán consideradas en los listados de los hombres.

Las entrevistas se realizarán en modalidad virtual, con el propósito de que las personas entrevistadoras valoren la idoneidad para desempeñar el cargo de cada aspirante, considerando las competencias, habilidades y aptitudes que demuestren durante su desarrollo.

Los equipos de personas entrevistadoras serán encabezados por las consejeras electorales del Consejo General, la Secretaría Ejecutiva y personas titulares de las Direcciones o Unidades del IEEM, incluyendo una persona suplente para cada equipo, en su caso, podrán apoyarse de personal de mandos medios para el desarrollo de éstas. En sesión de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD), se integrarán hasta 6 equipos de personas entrevistadoras, de manera aleatoria.

El formato de entrevista será individual cronometrado, con una duración de ocho minutos por cada entrevista, donde cada persona entrevistadora formulará una pregunta, y la persona aspirante contará con dos minutos para responder a cada una de las preguntas; los dos minutos restantes, serán para la formulación de las mismas.

Como requerimiento indispensable, se solicitará que las personas aspirantes estén conectadas 15 minutos antes de su hora asignada, con la finalidad de acreditar su identidad; deberán tener a la mano el número de folio asignado en la solicitud de ingreso firmada, la credencial para votar (preferentemente) pasaporte o cédula profesional con fotografía.

La entrevista será video grabada y estará disponible en el canal oficial de YouTube del IEEM, una vez que se haya realizado la designación, y previo consentimiento expreso de las personas aspirantes.

Una vez terminada la entrevista, las consejeras electorales del Consejo General y las demás personas entrevistadoras, asignarán las calificaciones a cada persona aspirante y podrán obtener hasta **20 puntos** de la calificación final.

La entrevista se realizará con la finalidad de conocer las competencias respecto al liderazgo, coordinación de equipo de trabajo e idoneidad de las personas aspirantes.

Es importante que las personas aspirantes tengan en cuenta que, de no presentarse a la entrevista, serán dadas de **baja del Concurso público**.

El 3 de diciembre de 2026 se publicarán en estrados y en la página electrónica del IEEM, los folios con los resultados de la entrevista, así como los folios que no asistieron a la misma.

Quinta Etapa. Selección

INTEGRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN FINAL	
Calificación final	Puntaje
Examen	Hasta 60
Valoración curricular	Hasta 20
Entrevista	Hasta 20
Total 100	

En caso de presentarse empates se tomará en cuenta lo siguiente, en orden de prelación:

- Pertenecer a un grupo de atención prioritaria señalado en la declaratoria respectiva
- Calificación más alta en el examen
- Calificación más alta en la entrevista

Aprobada la designación por parte del Consejo General, en diciembre de 2026, se llevará a cabo la publicación respectiva en los estrados y la página electrónica del IEEM, indicando los folios, los nombres, el género y la calificación final. Asimismo, se publicarán los folios y las calificaciones de quienes integren la lista de reserva. Las personas no binarias, serán consideradas en los listados de los hombres.

IV. Consideraciones generales

En el Concurso público queda prohibido todo tipo de discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar el ejercicio de los derechos y libertades de las personas. En la integración de las vocalías tanto distritales como municipales, se garantizará el principio de paridad de género.

La ponderación señalada para el Concurso público está establecida del 1 al 100, las calificaciones para cada etapa están consideradas del 1 al 10 tomando en cuenta, de ser el caso, 2 decimales en la ponderación final.

En cualquier momento del Concurso público, el IEEM podrá solicitar la documentación original, la ratificación o las referencias que acrediten los datos registrados en la solicitud de ingreso, así como el cumplimiento de los requisitos.

Todas las publicaciones respecto al proceso de selección y designación se realizarán en los estrados y el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx) de manera diferenciada por género, distrito y municipio. Los avisos publicados, así como los correos electrónicos que les sean remitidos, surtirán efectos de notificación para las personas aspirantes, por lo que serán responsables de darles atención y seguimiento.

En caso de que el IEEM –por causas de fuerza mayor- deba modificar la fecha y/o el horario de cualquiera de las etapas de la presente Convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de los estrados y el sitio web del IEEM, lo cual deberá quedar justificado en el comunicado que se emita.

El ingreso al Concurso público **no es una promesa de trabajo**; las personas aspirantes que participen en él se sujetarán a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en el procedimiento y la forma en la cual está diseñado el Concurso público. Los resultados finales obtenidos y la lista final de vocalías designadas por el Consejo General serán definitivos.

Se garantizará en todo momento la protección de los datos personales de las personas aspirantes, los cuales serán tratados de conformidad con las finalidades previstas en el Aviso de Privacidad Integral del Sistema de Datos Personales “ARCHIVO DE VOCALES Y LISTA DE RESERVA” que administra la UTAPE y de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Si durante el Concurso público se presentan situaciones no previstas, o casos que requieran de una valoración particular por circunstancias extraordinarias diversas, estos serán resueltos por la CEVOD.

Todas y cada una de las etapas del Concurso público serán acompañadas conforme a sus respectivas competencias de la CEVOD, la Junta General y el Consejo General.

Cronograma

NO.	ACTIVIDAD	2026																				
		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE								
		SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS				SEMANAS								
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	5
1	Inscripción.				Del 28 al 8																	
2	Publicación de folios que pasan a examen.							15														
3	Aplicación de examen.								25													
4	Publicación de resultados de examen y folios que pasan a valoración curricular.								28													
5	Periodo para la revisión de examen.								29 y 30													
6	Periodo para adjuntar documentos para la valoración curricular									3 y 4												
7	Publicación de resultados de la valoración curricular.											17										
8	Publicación de folios, grupos, fechas, medio y horarios para la entrevista.											19										
9	Entrevistas.													Del 23 al 1								
10	Publicación de folios con resultados de la entrevista														3							
11	Designación de vocalías por parte del Consejo General.																Del 10 al 16					

Para el alta administrativa correspondiente, las personas que sean designadas, deberán contar con la siguiente documentación¹²:

Ingresa a la dirección <https://rhumanos.ieem.org.mx>, requisitar el formulario solicitado -Integrar expediente digital- para lo cual debe contar con la siguiente documentación:

1. Cédula de datos personales generada del aplicativo ("Sistema de registro de datos personales del IEEM").
2. Currículum vitae firmado y con documentación probatoria.
3. Acta de nacimiento certificada.
4. Comprobante máximo de estudios.
5. Credencial para votar vigente.
6. Foto personal (ésta la puedes tomar directamente de un teléfono celular, en una posición que cubra de los hombros hacia el rostro, con fondo blanco, será utilizada para el gafete Institucional).
7. Carta declaratoria de No antecedentes Penales, generada del aplicativo.
8. Certificado médico expedido por Institución Pública, con fecha de emisión no mayor a 30 días.
9. Carta de no inhabilitación, emitida por la Contraloría General del IEEM, a solicitud de la Unidad Administrativa Contratante.
10. CURP.
11. Comprobante domiciliario, no mayor a dos meses.
12. Oficio de autorización de la contratación por parte de la Secretaría Ejecutiva.
13. Certificado de no Deudor Alimentario Moroso (el cual puedes obtener en la siguiente dirección electrónica: <http://sistemas2.edomex.gob.mx/ventanilla/ejecutarTramite.action?valorTramite=2957&tipoTramite=1>).
14. CSF emitida por el SAT con el Régimen Fiscal de sueldos y salarios.
15. Carta declaratoria, en cumplimiento a las fracciones IX, X y XI del artículo 51 del Reglamento Interno, generada del aplicativo.
16. Carta declaratoria de no ser pensionado por el ISSEMyM, generada del aplicativo.
17. Autorización de transferencia electrónica, generada del aplicativo.
18. Documento donde se aprecie el nombre del titular de la cuenta bancaria, número de cuenta y clabe interbancaria (ya sea del estado de cuenta o del contrato).
19. Carta Compromiso para el cumplimiento de los preceptos señalados en los Códigos de Ética y de Conducta del IEEM, generada del aplicativo (ésta deberá integrarse firmada al expediente digital).
20. Carta notificación de la obligación de presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Interés por alta o baja, generada del aplicativo.
21. Manifestación de Confidencialidad, generada del aplicativo.
22. Comprobante de última experiencia laboral.
23. Beneficiario Legal, generada del aplicativo.
24. Consentimiento Expreso para el tratamiento de Datos Personales Biométricos, generada del aplicativo.

¹² Documentación requerida por la DA



**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E**

**AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA**

**FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO**

**Informes:
Instituto Electoral del Estado de México
800-712-43-36 lada sin costo
722-275-73-00**

**Centro de Orientación Electoral (COE)
Extensiones: 2200 y 2217
722-784-99-78 WhatsApp**

**Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral
Extensiones: 2307, 2308, 2313, 2350, 2352,
2354, 2355, 2362, 2364, 2365 y 2366.
Correo electrónico: vocalias2026_2027@ieem.org.mx**

**Apoyo técnico: Unidad de Informática y Estadística
Extensión: 8400**

Horario de atención de lunes a domingo de 9:00 a 17:00 horas

**Paseo Tollocan 944, col. Santa Ana Tlapaltitlán,
Toluca de Lerdo, Estado de México, C. P. 50160.**

**Facebook / YouTube: IEEM Oficial, Instagram: IEEM_MX, X: @IEEM_MX,
www.ieem.org.mx**

PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

Solicitud de ingreso ● *Curriculum vitae*

Fecha de registro	Día		Mes		Año			
					2	0	2	6
Folio								

Municipio	Número (sistema)	Distrito	Número (sistema)	Adscripción	Distrital / Municipal
-----------	------------------	----------	------------------	-------------	-----------------------

I. Datos personales

INSTRUCCIONES: Registre su nombre completo, considerando acentos y la ortografía que usted reconoce como correcta, en el entendido de que, en su caso, será así como aparezca en los documentos oficiales que se expidan a su favor. **IMPORTANTE:** Las casillas con asterisco (*) deben ser llenadas obligatoriamente.

* Nombre(s)	* Primer apellido	Segundo apellido	Sexo		* Género		
			Mujer	Hombre	Femenino	Masculino	No Binario

* Fecha de nacimiento			* Edad	Lugar de nacimiento	
Día	Mes	Año		* Estado	

* Clave de elector	* Sección electoral	* Código postal

* CURP	* RFC (incluir homoclave, en su caso)

* Domicilio/calle	Núm. exterior	Núm. interior

* Colonia	* Ciudad o localidad

* Correo electrónico	* Teléfonos para localización (a 10 dígitos sin incluir los prefijos 01, 044 y 045)

* Municipio de residencia	* Tiempo de residir en el municipio actual
	Años

II. Antecedentes académicos ● *Trayectoria académica*

INSTRUCCIONES: Registre un dato por cada modalidad de estudio desarrollado. Únicamente la información respaldada con documentos probatorios contará para su valoración curricular.

Estudios desarrollados		Concluido	Grado
Posgrado	Doctorado		
	Maestría		
	Especialidad		
*	Licenciatura		
Nombre de la Licenciatura:			
Cursos	Materia electoral	Concluido	Documento probatorio

	Otros cursos		

III. Experiencia laboral ● Trayectoria laboral

INSTRUCCIONES: Refiera un cargo desempeñado en área diversa o materia electoral. En caso de no contar con alguno, podrá dejar vacío el espacio correspondiente. Únicamente la información respaldada con documentos probatorios contará para su valoración curricular.

Experiencia		Cargo o puesto desempeñado / Actividad desempeñada	Institución/organización/empresa o negocio
Participación Ciudadana	No electoral		
	Materia electoral		
Cargo operativo	No electoral		
	Materia electoral		
Cargo de mando medio	No electoral		
	Materia electoral		
Cargo directivo	No electoral		
	Materia electoral		

* Manifieste si durante los cuatro años previos a la eventual designación, se ha desempeñado como:	Sí	No
a. Titulares de secretaría o dependencia del gabinete legal o ampliado, tanto del gobierno de la federación, como de las entidades federativas, subsecretaría u oficialía mayor en la administración pública de cualquier nivel de gobierno.		
b. Titulares de la jefatura del gobierno de la Ciudad de México, la gubernatura, secretaría de gobierno o su equivalente a nivel local, así como de la presidencia municipal, sindicatura, regiduría o dependencia de los ayuntamientos, o bien, que su cargo, empleo o comisión dependa directamente de la presidencia municipal, del Cabildo, de la secretaría del ayuntamiento o todas aquellas que dada su influencia en la toma de decisiones municipales puedan interferir con el adecuado desarrollo de la función electoral ¹		

En caso de haber respondido que sí, indique el cargo desempeñado, la institución y el periodo.	Cargo desempeñado	
	Institución	
	Periodo	

Se reconoce como persona afromexicana.	Sí	No
Se reconoce como persona de la diversidad sexual y de género.		
Tiene alguna discapacidad.		
Se reconoce como persona perteneciente a pueblos y comunidades indígenas		

Los datos personales proporcionados en esta solicitud de ingreso son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. He leído y acepto los términos establecidos en el AVISO DE PRIVACIDAD que se encuentra en el sitio web del IEEM (www.ieem.org.mx).

☐ * Confirmando que he leído y acepto el AVISO DE PRIVACIDAD.

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información vertida en este formato es veraz, en el entendido de que será verificada. De no cumplir con alguno de los requisitos, mi solicitud de ingreso será desechada de plano, a efecto de cumplir con lo señalado en los artículos 178, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México.

* Nombre completo y firma autógrafa de la persona aspirante

¹ De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.

PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

Exposición de razones por las que aspira a su designación en una vocalía

INSTRUCCIONES: Escriba las razones por las que aspira a su designación en una vocalía para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027

IMPORTANTE: El escrito podrá tener mínimo 500 y máximo 4500 caracteres. Deberá limitarse a proporcionar exclusivamente la información requerida, absteniéndose de otorgar aquella privada adicional que contenga datos personales vinculados con su condición económica o familiar, estado civil, domicilio, teléfono particular, correo electrónico particular, o datos personales sensibles que, de manera enunciativa mas no limitativa, se consideran los relativos a: su origen racial o étnico, estado de salud, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencias sexuales, o de alguna persona que tenga el carácter de tercero.

Municipio de residencia, México; a ____ de _____ de 2026
(sistema)

DOCTORA AMALIA PULIDO GÓMEZ
CONSEJERA PRESIDENTA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E
(sistema)

(Cuadro de texto)

Nombre completo y firma autógrafa de la persona aspirante
(sistema)

2. De manera enunciativa, mas no limitativa, los cargos a que se refiere este inciso son: Tesorería, Contraloría, Direcciones, subdirecciones, titulares de las Defensorías de Derechos Humanos, titulares de los Juzgados Cívicos, titulares de las Unidades de Transparencia. Asimismo, aplica para las personas servidoras públicas que tengan bajo su responsabilidad el manejo, operación, ejecución, o administración de programas sociales.

PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

Resumen curricular

(sistema: son extractos de la SOLICITUD DE INGRESO ● CURRICULUM VITAE)

Fecha de registro	Día		Mes		Año			
					2	0	2	6

Folio						
-------	--	--	--	--	--	--

Municipio	Número	Distrito	Número	Adscripción	Distrital / Municipal
-----------	--------	----------	--------	-------------	-----------------------

* Nombre(s)	* Primer apellido	Segundo apellido

Trayectoria académica

Estudios desarrollados		Concluido	Título
Posgrado	Doctorado		
	Maestría		
	Especialidad		
*	Licenciatura		
Nombre de la Licenciatura:			
Cursos		Concluido	Documento probatorio
	Materia electoral		
	Otros cursos		

Trayectoria laboral

Experiencia		Cargo o puesto desempeñado / Actividad desempeñada	Institución/organización/empresa o negocio
Participación Ciudadana	No electoral		
	Materia electoral		
Cargo operativo	No electoral		
	Materia electoral		
Cargo de mando medio	No electoral		
	Materia electoral		
Cargo directivo	No electoral		
	Materia electoral		



PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS 2026-2027

Formato de declaratoria de Autoadscripción bajo protesta de decir verdad

Toluca, México, a ____ de _____ de 2026.

MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En términos de lo previsto en el Procedimiento para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027, declaro bajo protesta de decir verdad que me considero y soy perteneciente al grupo de atención prioritaria siguiente:

- a) Personas afromexicanas
- b) Personas de la diversidad sexual y de género
- c) Personas con discapacidad
- d) Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

Marque con una "X"

*** Nombre completo y firma autógrafa de la persona aspirante**

Los datos personales proporcionados en este formato de Declaratoria de Autoadscripción, bajo protesta de decir verdad son protegidos de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. He leído y acepto los términos establecidos en el AVISO DE PRIVACIDAD que se encuentra en el sitio web del Instituto Electoral del Estado de México (www.ieem.org.mx). Por ello, y acorde con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VIII, X, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, fracción I y 20 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 4, fracción XII, 7, 18, 19, 20, 21, fracción I, 23 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios otorgo al Instituto Electoral del Estado de México, que en todo momento actúa de buena fe, mi consentimiento expreso para el tratamiento de los datos personales vinculados con mi autoadscripción y pertenencia al grupo de personas en situación de vulnerabilidad que seleccioné, los cuales tienen el carácter de sensibles.

☐ * Confirmando que he leído y acepto el AVISO DE PRIVACIDAD.

GUÍA DE ESTUDIO

PARA LA

PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

**Para personas aspirantes a ocupar una
vocalía en las juntas distritales y
municipales**

**Proceso Electoral para la Elección de
Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027**

Presentación

El Instituto Electoral del Estado de México pone a disposición de las personas aspirantes la presente Guía de estudio para la presentación del examen de conocimientos del *Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, con el propósito de orientar su preparación para esta etapa del procedimiento de selección.

La integración de los órganos desconcentrados constituye una actividad fundamental para el desarrollo del proceso electoral, por lo que resulta indispensable contar con personas que posean los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones inherentes a una vocalía. En este contexto, el examen constituye una herramienta para valorar estos elementos bajo condiciones de igualdad y objetividad.

Para este proceso, el examen estará integrado por **120 reactivos distribuidos** en tres módulos: **conocimientos en materia electoral, conocimientos generales y habilidades transversales**, a través de los cuales se realizará una valoración integral de las personas aspirantes.

La presente Guía reúne los temas, subtemas y fuentes de consulta que servirán de referencia para que las personas aspirantes puedan organizar su estudio, identificar los contenidos que requieren mayor atención y orientar de manera estratégica su preparación.

Objetivo

La presente Guía tiene como objetivo proporcionar a las personas aspirantes que participarán en la etapa de examen de conocimientos del *Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, información clara, práctica y oportuna para su presentación, a fin de que conozcan las condiciones generales de aplicación, las recomendaciones para su asistencia, los requisitos de acceso a las sedes, así como las indicaciones que deberán observar antes y durante la aplicación del examen.

¿A quién va dirigida?

Personas aspirantes que participarán en el *Concurso público para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para el Proceso Electoral para la Elección de Diputaciones y Ayuntamientos 2026-2027*, del Instituto Electoral del Estado de México y que, conforme a las disposiciones establecidas en la Convocatoria y el Procedimiento correspondiente, cumplieron con los requisitos previstos para continuar a la etapa de examen.

Apartados

Para facilitar la consulta de esta Guía, la información se organiza en seis apartados que permitirán a las personas aspirantes conocer las características del examen, prepararse para su presentación y resolver las principales dudas relacionadas con su aplicación. A continuación, se describe el contenido de cada uno de ellos:

Apartado	Propósito
1. Conoce tu examen	Estructura, número de reactivos, ponderación y duración.
2. Tipos de reactivos	Formatos que pueden emplearse y forma de abordarlos.
3. Temario	Temas y subtemas de conocimientos electorales y generales.
4. Recomendaciones para presentar el examen	Preparación y reglas esenciales.
5. Preguntas frecuentes	Orientación sobre dudas comunes relacionadas con la presentación del examen.
6. Fuentes de consulta y Normatividad	Referencias normativas, institucionales y de apoyo para el estudio.

1. Conoce el examen

El examen se realizará en modalidad **presencial en línea** y estará integrado por **120 reactivos**. La ponderación será de 60 puntos dentro de la calificación final del *Concurso público*. Tendrá una **duración máxima de dos horas**.

Para facilitar la identificación de los componentes que integran el examen, así como su distribución y ponderación dentro de la calificación final del *Concurso público*, a continuación, se presenta la estructura general:

Módulo	Contenido	Reactivos	Peso en calificación final
I	Conocimientos en materia electoral	80	30%
II	Conocimientos generales	20	20%
III	Habilidades transversales	20	10%
Total		120	60%

2. Tipos de reactivos

Los reactivos que conforman los módulos I y II del examen serán de opción múltiple, compuestos por una base que plantea explícitamente un problema o tarea y cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta; las restantes se denominan distractores y son opciones plausibles, pero incorrectas. A través de estos reactivos se busca obtener una respuesta que permita identificar el grado de dominio de los conocimientos objeto de evaluación¹.

Por su formulación, los reactivos en el examen pueden ser de 5 tipos:

1. Cuestionamiento directo

¹ Hernández Ángeles, Silvia; Morales Domínguez, Evelia; y Olguín González, María del Rosario, *Manual para elaborar reactivos de opción múltiple*, Universidad Nacional Autónoma de México, Colegio de Ciencias y Humanidades, 2021.

2. Completamiento
3. Relación de elementos
4. Jerarquización u ordenamiento
5. Elección de elementos²

1. Cuestionamiento directo: se presentan como enunciados interrogativos, imperativos o afirmaciones sobre un contenido específico. Para su solución, se requiere que la persona aspirante atienda el enunciado que aparece en la base del reactivo y seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo:

¿Qué órgano, ente o institución se encarga de organizar y vigilar el desarrollo correcto de los procesos electorales en el Estado de México?

- A) Tribunal Electoral del Estado de México
- B) Gobierno del Estado de México
- C) Instituto Electoral del Estado de México
- D) Legislatura del Estado de México

Respuesta correcta: C

2. Completamiento: se presentan por medio de enunciados en los que se omite uno o varios elementos, señalados con una línea. En las opciones de respuesta se incluyen los elementos entre los cuales la persona aspirante deberá seleccionar aquellos que completen los espacios en blanco.

Ejemplo:

Elige la opción que contenga las palabras que completen de manera correcta la frase:

Los _____ pertenecientes al IEEM se conforman por _____ y 125 juntas municipales; son de naturaleza _____ y funcionan únicamente durante los procesos electorales correspondientes.

- A) Órganos centrales / 75 juntas distritales / permanente

² Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL), *Manual de estilo. Criterios específicos por formatos de reactivos*, en el que se establecen, entre otros, los formatos de cuestionamiento directo, completamiento, elección de elementos, ordenamiento y relación de elementos.

- B) Órganos autónomos / 36 juntas judiciales / itinerante
C) Órganos desconcentrados / 45 juntas distritales / temporal
D) Órganos concentrados / 75 juntas distritales / fija

Respuesta correcta: C

3. Relación de elementos: se incluyen dos listados de elementos que la persona aspirante deberá vincular entre sí, conforme al criterio establecido en la base del reactivo. En las opciones de respuesta se presentan distintas combinaciones de relación entre los elementos de la primera y la segunda lista; por lo que deberá seleccionar aquella que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo:

Elige la opción que relaciona correctamente las columnas:

- | | |
|----------------------------|---|
| 1. Ubicación de casillas | A. Básica, Contigua, Extraordinaria, Especial. |
| 2. Tipos de casilla | B. Presidente, secretario, 2 escrutadores y 3 suplentes generales |
| 3. Casilla única | C. Fácil y libre acceso para los electores, no ser casas de servidores públicos, no ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares |
| 4. Funcionarios de casilla | D. En los procesos electorales donde se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, se deberá instalar una casilla para ambos tipos de elecciones. |

- A) 1A, 2C, 3B, 4D
B) 2B, 3A, 1D, 4C
C) 3B, 1A, 2D, 4C
D) 1C, 2A, 3D, 4B

Respuesta correcta: D

4. Jerarquización u ordenamiento: se presenta un listado de elementos que la persona aspirante deberá ordenar de acuerdo con un criterio determinado (regla, principio, pauta, etcétera) descrito en la base. Las opciones de respuesta muestran los elementos de la lista

en distinto orden, y su tarea consiste en seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparezcan en el orden o secuencia solicitada en la base del reactivo.

Ejemplo:

Los siguientes pasos forman parte del procedimiento que lleva a cabo un ciudadano para poder ejercer su derecho al voto, selecciona la opción que las ordena correctamente:

1. Llevar su credencial para votar
2. Dirigirse al cancel disponible, para poder marcar, de manera libre, secreta y directa las boletas con la opción electoral de su preferencia.
3. Revisar el número de sección electoral para poder ubicar la casilla que le corresponde.
4. Doblar las boletas de manera independiente y colocarlas en las urnas que le correspondan a cada una.
5. Formarse en la fila respectiva y, en su momento entregar su credencial para votar al presidente de la mesa directiva de casilla, mostrando su pulgar derecho, para que verifique que no ha votado de manera previa; después de que el secretario encuentre su nombre en la lista nominal, el presidente le entregará las boletas que correspondan.

- A) 1, 3, 5, 2, 4
- B) 3, 5, 1, 4, 2
- C) 2, 3, 4, 1, 5
- D) 4, 2, 1, 5, 3

Respuesta correcta: A

5. Elección de elementos: presentan un listado de elementos: conceptos, reglas o características, entre otros. La tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que compartan los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo:

Selecciona del listado la opción que señale los requisitos para poder contender por una diputación:

1. Ser ciudadana o ciudadano del Estado en pleno ejercicio de sus derechos y tener una residencia efectiva no menor a un año o vecino, con residencia efectiva en su territorio no menor a tres años, anteriores al día de la elección;
2. Tener 25 años cumplidos el día de la elección;
3. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

4. Ser ministro religioso;
5. Estar inscrito en el padrón electoral correspondiente, la lista nominal y contar con credencial para votar vigente
6. Haber sido jueza o juez, magistrada o magistrado del Tribunal Superior de Justicia o del Tribunal de Disciplina Judicial.

A) 1, 2, 5

B) 1, 3, 5

C) 2, 4, 6

D) 2, 5, 6

Respuesta correcta: B

3. Temario

El temario tiene como propósito orientar la preparación de las personas aspirantes mediante la identificación de los temas y subtemas que integran los módulos: **I. Conocimientos en materia electoral y II. Conocimientos generales**; así como de las **habilidades transversales que integran el Módulo III**, a fin de facilitar una preparación ordenada y acorde con la estructura del examen.

Módulo I. Conocimientos en materia electoral		Reactivos considerados
1	Sistema político-electoral	80 reactivos
2	Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM	
3	Etapas del proceso electoral local	
4	Justicia Electoral	

Módulo II. Conocimientos generales		Reactivos considerados
1	Pensamiento lógico matemático	20 reactivos
2	Comprensión lectora	

Módulo III. Habilidades transversales		Reactivos considerados
1	Toma de decisiones	20 reactivos

Módulo III. Habilidades transversales		Reactivos considerados
2	Profesionalismo e integridad	
3	Comunicación	
4	Trabajo en equipo	
5	Liderazgo	

Temas y subtemas

Módulo I. Conocimientos en materia electoral

1. Sistema político-electoral

1.1 Soberanía nacional y forma de gobierno

1.2 División de poderes

1.2.1 Poder Legislativo

1.2.2 Poder Ejecutivo

1.2.3 Poder Judicial

1.3 Partidos políticos

1.3.1 Constitución y registro

1.3.2 Agrupaciones políticas

1.3.3 Organización interna

1.3.3.1 Documentación básica

1.3.3.2 Derechos y obligaciones de las personas militantes

1.4 Derechos y obligaciones de los ciudadanos

1.5 De las elecciones de integrantes de la Legislatura y Ayuntamientos

1.5.1 Requisitos de elegibilidad

Fuentes de consulta: 8, 9, 10, 12 y 13.

2. Estructura y funcionamiento del INE y del IEEM

2.1 Del INE y del IEEM

2.1.1 Principios rectores

2.1.2 Funciones

2.1.3 Fines

2.2 INE

- 2.2.1 Órganos Centrales
- 2.2.2 Órganos en las Delegaciones
- 2.2.3 Mesas Directivas de Casilla

2.3 IEEM

- 2.3.1 Órganos Centrales
- 2.3.2 Órganos Desconcentrados

Fuentes de consulta: 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

3. Etapas del proceso electoral local

3.1 Reglas generales del proceso electoral local

3.2 Actos preparatorios de la elección

- 3.2.1 Observación electoral
- 3.2.2 Proceso de selección de candidaturas a cargos de elección popular y las precampañas electorales
- 3.2.3 Procedimiento de registro de candidaturas
- 3.2.4 Campañas electorales
- 3.2.5 Procedimiento para la integración y la ubicación de Mesas Directivas de Casilla
- 3.2.6 Registro de representantes
- 3.2.7 Documentación y material electoral
- 3.2.8 Voto en el extranjero

3.3 Jornada electoral

- 3.3.1 Instalación y apertura de casillas
- 3.3.2 Desarrollo de la votación
- 3.3.3 Escrutinio y cómputo en la casilla
- 3.3.4 Clausura de la casilla y remisión del expediente
- 3.3.5 Mecanismos de recolección y recepción de paquetes

3.4 Actos posteriores a la jornada electoral

- 3.4.1 Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)
- 3.4.2 Cómputo en los Consejos Distritales

3.4.3 Cómputo en los Consejos Municipales

Fuentes de consulta: 9, 11 y 13.

4. Justicia Electoral

4.1 Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

4.1.1 Género

4.1.1.1 Conceptos básicos

4.1.2 Nociones de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

4.1.2.1 Lenguaje claro, incluyente, no sexista y no discriminatorio

4.1.2.2 Procedimiento especial sancionador relacionado con hechos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

4.2 Sistema de medios de impugnación

4.2.1 Recepción y sustanciación de recursos de revisión.

4.2.2 Recepción y tramitación de recursos de apelación y juicios de inconformidad

4.2.3 Recepción y tramitación de juicios de revisión constitucional y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano

4.2.4 Recepción de quejas y denuncias de irregularidades, conforme al procedimiento administrativo sancionador en materia electoral

4.3 Delitos Electorales

Fuentes de consulta: 3, 4, 5, 7, 13, 17, 18 y 19.

Módulo II. Conocimientos generales

1. Pensamiento lógico matemático

1.1 Fundamentos Teóricos

1.1.1 Propiedades de los objetos

1.1.2 Organización de la información

1.2 Estrategias metodológicas

1.2.1 Razonamiento lógico y resolución de problemas

1.2.2 Razonamiento lógico y aprendizaje geométrico

Fuentes de consulta: 1.

2. Comprensión lectora

2.1 Fundamentación conceptual

2.1.1 Estrategias cognitivas

2.1.2 Estrategias Metacognitivas

2.2 Niveles de Comprensión Lectora

2.2.1 Nivel inferencial

Fuentes de consulta: 2 y 6.

Módulo III. Habilidades transversales

Este módulo se integra por 20 reactivos orientados a valorar cinco habilidades transversales relacionadas con el desempeño de las funciones de una vocalía:

1. Toma de decisiones
2. Profesionalismo e integridad
3. Comunicación
4. Trabajo en equipo
5. Liderazgo

4. Recomendaciones para presentar el examen

De acuerdo con la Convocatoria, la aplicación está prevista para el **25 de octubre de 2026**. La sede, grupo y horario correspondiente se publicarán junto con los folios de las personas con derecho a presentar el examen.

Asimismo, con el propósito de facilitar su participación y contribuir a que la presentación del examen se desarrolle de manera ordenada y sin contratiempos, se formulan, **de manera enunciativa y no limitativa**, algunas recomendaciones relacionadas con la preparación previa, el traslado a la sede, la puntualidad, la identificación y el cumplimiento de las disposiciones previstas para el día de la aplicación:

Acciones previas	Acciones al llegar a la sede que te corresponde
Verifica sede, grupo y horario publicados.	Preséntate 30 minutos antes.
Lleva identificación oficial vigente (Credencial para votar, Cédula profesional con fotografía, Pasaporte)	El acceso al aula se permitirá 15 minutos antes, previa identificación.
Evita llevar dispositivos no permitidos.	Atiende las indicaciones del personal responsable de la aplicación.
Planificar los tiempos de traslado de su domicilio a la sede para evitar retrasos innecesarios.	Identifica el aula que te corresponde y sigue las indicaciones para el ingreso y asignación de equipo.

Nota: No está permitido utilizar computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, relojes o lentes inteligentes, ni cualquier otro dispositivo que pueda servir para consultar documentos o materiales de apoyo; tampoco reproducir el examen, intercambiar información o copiar.

5. Preguntas frecuentes

1. ¿Con cuánto tiempo de anticipación se debe llegar al examen?

Se sugiere llegar con 30 minutos de anticipación.

2. ¿Qué pasa si llega tarde al examen?

Se permitirá el ingreso para la presentación del examen, pero no será repuesto el tiempo demorado, debiendo concluir la evaluación en el tiempo restante para tal efecto.

3. ¿Qué puede hacer si no puede presentarse ese día?

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la presentación del examen constituye un requisito obligatorio para todas las personas aspirantes, por lo que de no presentarse serán dadas de baja del Concurso público, sin que pueda reprogramarse fecha u horario distinto para su presentación.

4. ¿Cuánto dura el examen?

El examen de conocimientos tendrá una duración de 2 horas, máximo.

5. ¿Habrá estacionamiento o indicaciones especiales en la sede?

Las sedes no cuentan con espacios de estacionamiento, por lo que te recomendamos tomar las previsiones necesarias.

6. ¿Puede presentar el examen en un lugar diferente al que le asignaron?

No existe la posibilidad de cambiar de sede, dada la logística previamente definida para tal efecto.

7. ¿Puede llevar agua y/o alimentos?

No se puede acceder al aula de aplicación del examen con agua o alimentos.

8. ¿Puede llevar bolsa o mochila?

Sí está permitido, pero deberás dejarla al frente del aula para poder presentar la evaluación, toda vez que no se permite contar con ningún accesorio que esté a la mano en la aplicación.

9. ¿Se requiere de calculadora?

No está permitido el ingreso y uso de ningún accesorio tecnológico o de apoyo en la presentación del examen.

10. ¿Con qué documentos oficiales se puede identificar para ingresar al examen?

Únicamente están permitidos la credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, o cédula profesional con fotografía, expedida por la Secretaría de Educación Pública, o el pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

11. ¿Puede llevar Celular, Tablet, Laptop?

No está permitido el uso de computadoras portátiles, agendas electrónicas, teléfonos celulares, relojes, lentes inteligentes o cualquier otro dispositivo electrónico que pueda servir para consultar documentos y/o material de apoyo para la contestación de los reactivos.

12. ¿Debe llevar lápiz o bolígrafo, goma y sacapuntas?

No es necesario, toda vez que el examen será en la modalidad *presencial en línea* y les será proporcionado el equipo de cómputo a través del cual presentarán la evaluación.

6. Fuentes de consulta y Normatividad

Con el propósito de orientar la preparación de las personas aspirantes, a continuación, se presentan las fuentes de consulta y la normatividad vinculada con los temas y subtemas que integran el examen, la cual incluye, de manera **enunciativa y no limitativa**, disposiciones normativas, documentos institucionales y materiales de consulta que podrán servir de apoyo para el estudio de los contenidos objeto de evaluación.

Fuentes de consulta:

1. Abascal Mena, Rocío y López Ornelas, Erick. Pensar en Matemáticas. Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Cuajimalpa, (2016) disponible en: http://dccd.cua.uam.mx/libros/archivos/pensar_en_matematicas_web.pdf
2. Herrera Morales Edgar, Manual de Comprensión Lectora (2023), disponible en: https://colaboracionieem-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/edgar_lancon_ieem_org_mx/IQAwWGaSa9OLRq2G-P8LjBZ2AZWba7HoV3Kqg12S5qJuLdQ?e=dQesVd
3. Instituto Electoral del Estado de México, ABC Glosario de la Igualdad y no violencia (2023), disponible en: https://www.ieem.org.mx/ucg/igualdad_de_genero/glosario.html
4. Instituto Electoral del Estado de México, Guía de aplicación de los lineamientos para el uso del lenguaje claro, incluyente, no sexista y no discriminatorio: (2026) https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/otro_doc_norma/Guia%20lenguaje%20incluyente.pdf
5. Instituto Electoral del Estado de México, Protocolo interno para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral, (2022) disponible en: https://www.ieem.org.mx/COMISION_GENERO/compendio/protocolo_acoso_y_hostigamiento.html
6. UNAM Facultad de Contaduría y Administración Sistema Universidad Abierta y Educación a Distancia, Como mejorar tu comprensión lectora (2024), disponible en: https://suayedfca.unam.mx/assets/images/pdf/tedigo_como/2comprension_lectora.pdf
7. Instituto Electoral del Estado de México, Manual de Atención a Medios de Impugnación del Instituto Electoral del Estado de México 2024, disponible en:

https://www.ieem.org.mx/consejo_general/cg/2008/anexo/anexo_046_08.pdf

Normatividad:

8. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
9. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE.pdf>
10. Ley General de Partidos Políticos, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>
11. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, disponible en:
<https://www.ine.mx/reglamento-de-elecciones/>
12. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf>
13. Código Electoral del Estado de México, disponible en:
<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/cod/vig/codvig005.pdf>
14. Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México, disponible en:
https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/manuales/Manual%20de%20Organizaci%C3%B3n%20CG%2037%202026.pdf
15. Reglamento Interno, disponible en:
https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/reglamentos/REGLAMENTO%20INTERNO%20IEEM_7%20MAYO%202025.pdf
16. Reglamento para Órganos Desconcentrados, disponible en:
https://www.ieem.org.mx/normatividad/docs/normas_ieem/reglamentos/Reglamento%20para%20Organos%20Desconcentrados--%20CG%2038%202026.pdf
17. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, disponible en:
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSMIME.pdf>
18. Portal de tesis y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en:
<https://www.te.gob.mx/>
19. Portal del IEEM, para la consulta de Acuerdos, disponible en:
https://www.ieem.org.mx/consejo_general/acuerdos-del-consejo/a_2026.html